

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

Escuela de posgrado

MAESTRÍA EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN CONTABILIDAD: AUDITORÍA

**LA AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y SU INCIDENCIA
EN LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS DE LAS
EMPRESAS INDUSTRIALES MEDIANAS DE
LA CIUDAD DE TACNA, AÑO 2018**

TESIS

PRESENTADA POR:

RUBI WIMEY GUEVARA CÁRDENAS

Para optar el Grado Académico de:

**MAESTRO EN CIENCIAS (MAGISTER SCIENTIAE) CON
MENCIÓN EN CONTABILIDAD: AUDITORÍA**

TACNA – PERÚ

2023

**UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
ESCUELA DE POSGRADO**

MAESTRÍA EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN CONTABILIDAD: AUDITORÍA

**LA AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y SU INCIDENCIA
EN LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS DE LAS
EMPRESAS INDUSTRIALES MEDIANAS DE
LA CIUDAD DE TACNA, AÑO 2018**

Tesis sustentada y aprobada el 06 de diciembre del 2022; estando el jurado calificador integrado por:

PRESIDENTE :


.....
Dr. Teodosio Rubén Soto Huanca

SECRETARIO :


.....
Mgr. Ricardo Zapata Ruiz.

MIEMBRO :


.....
Dr. Alexis Efrain Alpaca Cusicanqui

CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo, Alexis Efrain Alpaca Cusicanqui, en mi condición de asesor acreditado por la RESOLUCION ESCUELA DE POSGRADO N° 8911-2019-ESPG/UNJBG de la tesis titulada: “LA AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y SU INCIDENCIA EN LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES MEDIANAS DE LA CIUDAD DE TACNA, AÑO 2018”, presentado por la Srta. CPC Rubi Wimey Guevara Cárdenas para optar el grado de Maestro en Ciencias (Magister Scientiae) con mención en Contabilidad: Auditoría.

Habiendo cumplido con lo establecido en el reglamento de originalidad y de similitud de trabajos de investigación y producción intelectual, considerando que según la revisión, evaluación y análisis realizado a través del software de similitud textual cuenta con el nivel de similitud permitido cuyo porcentaje es 9%. Por lo que CERTIFICO QUE LA SIMILARIDAD de la tesis está de acuerdo al nivel PERMITIDO, para continuar con los trámites correspondientes y para su publicación en el repositorio Institucional.

Se emite el presente certificado con fines de continuar con los trámites respectivos para su obtención del grado/título/especialidad.

Tacna, 11 de marzo de 2022

Firma de Asesor:

DNI: 04638501

Nombre y apellidos del asesor: DR. CPC. ALEXIS EFRAIN ALPACA CUSICANQUI



DEDICATORIA

A mis queridos abuelos Rufina y Ricardo, que ya no están al lado mío, pero su amor y cariño prevalecen siempre en mi corazón, fueron personas tolerantes, honestas, bondadosas y generosas, todos estos valores nos lo impartieron a toda la familia.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios, por guiarme en mi camino y por permitirme concluir con mi objetivo.

A mis padres, quienes son mi motor y mi mayor inspiración, que a través de su amor, paciencia y buenos valores, ayudan a trazar mi camino.

A mis mejores amigos, quienes han sido como mis hermanos y con quienes he compartido alegrías y tristezas.

Y por supuesto a mi querida universidad y docentes, por permitirme concluir con esta nueva meta, mi maestría; gracias por la paciencia, orientación y guiarme en el desarrollo de esta investigación.

CONTENIDO

PÁGINA DE JURADO	ii
DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO	v
RESUMEN.....	xiv
ABSTRACT.....	xv
INTRODUCCIÓN.....	1

CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	3
1.1.1 Descripción del problema.....	3
1.1.2 Formulación del problema.....	4
1.1.2.1 Problema general.....	4
1.1.2.1 Problemas específicos.....	5
1.2 OBJETIVOS	6
1.2.1 Objetivo general	6
1.2.2 Objetivos específicos	6
1.3 IMPORTANCIA DEL PROBLEMA Y JUSTIFICACIÓN	7
1.4 HIPÓTESIS	9
1.4.1 Hipótesis general	9
1.4.2 Hipótesis específicas.....	9

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES.....	11
2.1.1 En el ámbito internacional.....	11
2.1.2 En el ámbito nacional.....	17
2.1.3 En el ámbito local.....	22
2.2 FUNDAMENTOS TEÓRICOS.....	25
2.2.1 Auditoria.....	25
2.2.2 Auditoria tributaria.....	26
2.2.3 Auditoria tributaria preventiva.....	29
2.2.4 Infracciones tributarias.....	37

CAPÍTULO III: MARCO CONCEPTUAL

3.1 MARCO CONCEPTUAL.....	41
---------------------------	----

CAPÍTULO IV: MARCO FILOSÓFICO

4.1 MARCO FILOSÓFICO DE LA INVESTIGACIÓN.....	47
---	----

CAPÍTULO V: MARCO METODOLÓGICO

5.1 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	51
5.1.1 Tipo de investigación.....	51
5.1.2 Nivel de investigación.....	52
5.1.3 Diseño de investigación.....	52
5.2 POBLACIÓN Y ÁMBITO DE ESTUDIO.....	53
5.2.1 Población de estudio.....	53
5.2.2 Muestra.....	54
5.3 INSTRUMENTOS Y EQUIPOS.....	54
5.4 VARIABLES DE ESTUDIO Y OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES.....	55
5.4.1 Operacionalización de variables.....	55

5.5	TÉCNICAS Y MÉTODOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	56
5.5.1	Métodos	56
5.5.2	Técnicas.....	56
5.5.3	Procedimiento	57

CAPÍTULO VI: RESULTADOS

6.1	PLANTEAMIENTO DEL ANÁLISIS ESTADÍSTICO	59
6.1.1	Variable independiente.....	59
6.1.2	Variable dependiente	83
6.2	PRUEBA DE HIPÓTESIS.....	107
6.2.1	Tipo de prueba estadística	107
6.2.2	Planteamiento de hipótesis estadística	107

CAPÍTULO VII: DISCUSIÓN

7.1	DISCUSIÓN DE RESULTADOS	122
-----	-------------------------------	-----

CONCLUSIONES	125
--------------------	-----

RECOMENDACIONES.....	127
----------------------	-----

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	129
---------------------------------	-----

ANEXOS.....	135
-------------	-----

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Importancia de inscripción en SUNAT	59
Tabla 2: Empresa correctamente inscrita en el RUC	61
Tabla 3: Emisión de comprobantes de pago.....	63
Tabla 4: Registro de operaciones en libros contables	65
Tabla 5: Libros de contabilidad actualizados	67
Tabla 6: Elaboración de D.J. con anticipación	69
Tabla 7: Las D.J. se presentan oportunamente	71
Tabla 8: Las notificaciones de SUNAT se atienden convenientemente.....	73
Tabla 9: Los auditores de SUNAT son atendidos según norma legal	75
Tabla 10: Los impuestos se pagan puntualmente.....	77
Tabla 11: Las contribuciones se pagan puntualmente.....	79
Tabla 13: Las tasas se pagan puntualmente	81
Tabla 13: Conoce la sanción por no inscribirse en el RUC.....	83
Tabla 14: Sabe de la sanción por otorgar comprobantes incumpliendo requisitos	85
Tabla 15: Conoce la sanción por llevar libros contables incumpliendo requisitos	87
Tabla 16: Entiende que será sancionado por presentar D.J. con datos falsos.....	89
Tabla 17: Lo Está enterado que le cobrarán intereses por pagar D.J. fuera de plazo.....	91
Tabla 18: Conoce que será sancionado por dar información falsa a SUNAT	93

Tabla 19: Está enterado que le cobrarán intereses por pagar D.J. fuera de plazo.....	95
Tabla 20: Entiende que SUNAT lo sancionará por no emitir y/o no otorgar comprobantes de pago	97
Tabla 21: Tiene conocimiento que recibirá sanción por no llevar libros de contabilidad.....	99
Tabla 22: Sabe que comete infracción, si no presenta D.J. que contiene la deuda tributaria.....	101
Tabla 23: Sabe que comete infracción, si no presenta D.J. que contiene la deuda tributaria.....	103
Tabla 24: Comprende que SUNAT lo notificará por toda falta a las normas tributarias	105
Tabla 25: Auditoría tributaria preventiva: Infracciones tributarias tabulación cruzada.....	107
Tabla 26: Pruebas de chi-cuadrado	109
Tabla 27: Medidas simétricas	109
Tabla 28: Recomendaciones para el cumplimiento de las Obligaciones Formales: Acciones que transgreden las normas tributarias tabulación cruzada	111
Tabla 29: Pruebas de chi-cuadrado	111
Tabla 30: Medidas simétricas	112
Tabla 31: Recomendaciones para el cumplimiento de las Obligaciones tributarias Formales: Omisiones que transgreden las normas tributarias	114
Tabla 32: Pruebas de chi-cuadrado	114
Tabla 33: Medidas simétricas	115
Tabla 34: Recomendaciones para el cumplimiento de las Obligaciones Sustanciales: Acciones que transgreden las normas tributarias.....	117

Tabla 35: Pruebas de chi-cuadrado	117
Tabla 36: Medidas simétricas	118
Tabla 37: Recomendaciones para el cumplimiento de las Obligaciones Sustanciales: Omisiones que transgreden las normas tributarias....	120
Tabla 38: Pruebas de chi-cuadrado	120
Tabla 39: Medidas simétricas	121

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Importancia de inscripción en SUNAT	60
Figura 2: Empresa correctamente inscrita en el RUC.....	62
Figura 3: Emisión de comprobantes de pago	64
Figura 4: Registro de operaciones en libros contables	66
Figura 5: Libros de contabilidad actualizados	68
Figura 6: Elaboración de D.J. con anticipación	70
Figura 7: Las D.J. se presentan oportunamente	72
Figura 8: Las notificaciones de SUNAT se atienden convenientemente.....	74
Figura 9: Los auditores de SUNAT son atendidos según norma legal	76
Figura 10: Los impuestos se pagan puntualmente	78
Figura 11: Las contribuciones se pagan puntualmente.....	80
Figura 12: Las tasas se pagan puntualmente	82
Figura 13: Conoce la sanción por no inscribirse en el RUC.....	84
Figura 14: Sabe de la sanción por otorgar comprobantes incumpliendo requisitos	86
Figura 15: Conoce la sanción por llevar libros contables incumpliendo requisitos	88
Figura 16: Entiende que será sancionado por presentar D.J. con datos falsos.....	90
Figura 17: Lo Está enterado que le cobrarán intereses por pagar D.J. fuera de plazo.....	92
Figura 18: Conoce que será sancionado por dar información falsa a SUNAT	94

Figura 19: Está enterado que le cobrarán intereses por pagar D.J. fuera de plazo.....	96
Figura 20: Entiende que SUNAT lo sancionará por no emitir y/o no otorgar comprobantes de pago	98
Figura 21: Tiene conocimiento que recibirá sanción por no llevar libros de contabilidad.....	100
Figura 22: Sabe que comete infracción, si no presenta D.J. que contiene la deuda tributaria.....	102
Figura 23: Sabe que comete infracción, si no presenta D.J. que contiene la deuda tributaria.....	104
Figura 24: Comprende que SUNAT lo notificará por toda falta a las normas tributarias	106

RESUMEN

En el presente trabajo de investigación titulado, “LA AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y SU INCIDENCIA EN LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES MEDIANAS DE LA CIUDAD DE TACNA, AÑO 2018”, se planteó como objetivo general establecer cuál es el efecto de la Auditoría Tributaria preventiva en las infracciones tributarias de las empresas industriales medianas de la ciudad de Tacna, año 2018. La investigación se desarrolló bajo un diseño no experimental de tipo y nivel descriptivo explicativo, con enfoque cuantitativo; la población a la que se aplicó los cuestionarios fue de 33 empresas industriales medianas inscritas en la cámara de comercio de la ciudad de Tacna, no se calculó una muestra debido a la pequeña población. Se utilizó la técnica de la encuesta y se elaboraron dos cuestionarios, uno para cada variable, utilizando una escala de Likert para las respuestas; éstos se sometieron a la confiabilidad del alfa de Cronbach obteniendo coeficientes de 0,846 y 0,818, respectivamente. Asimismo, el contenido de los cuestionarios fue validado por la opinión de expertos. Se llegó a la conclusión que existe una correlación positiva entre las variables debido al resultado de 0,001 establecido con la prueba chi cuadrado, lo que significa que la auditoría tributaria preventiva tiene un efecto positivo en las infracciones tributarias de las empresas industriales medianas de la ciudad de Tacna, año 2018. Cumpliéndose así, el objetivo general del presente trabajo.

Palabras claves: Auditoría tributaria preventiva, infracciones Tributarias, Tributación.

ABSTRACT

In this research paper entitled, "THE PREVENTIVE TAX AUDIT AND ITS IMPACT ON THE TAX INFRACTIONS OF MEDIUM INDUSTRIAL COMPANIES OF THE CITY OF TACNA, YEAR 2018", the general objective was to establish what is the effect of the preventive Tax Audit in tax offenses of medium-sized industrial companies in the Tacna city, year 2018. The research was developed under a non-experimental design of a descriptive-explanatory type and level, with a quantitative approach; the population to which the questionnaires were applied was 33 medium-sized industrial companies registered in the Chamber of Commerce of the city of Tacna, a sample was not calculated due to the small population. The survey technique was used and two questionnaires were elaborated, one for each variable, using a Likert scale for the answers; these were subjected to the reliability of Cronbach's alpha, obtaining coefficients of 0,846 and 0,818, respectively. Likewise, the content of the questionnaires was validated by the opinion of experts. It was concluded that there is a positive correlation between the variables due to the result of 0,001 established with the chi-square test, which means that a preventive tax audit has a positive effect on the tax offenses of medium-sized industrial companies in the city of Tacna, year 2018. Thus fulfilling the general objective of this work.

Keywords: Preventive tax audit, Tax offenses, Taxation.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación titulado, “LA AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y SU INCIDENCIA EN LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES MEDIANAS DE LA CIUDAD DE TACNA, AÑO 2018”, está orientado a establecer cuál es el efecto que tiene la aplicación de una auditoría tributaria preventiva en las infracciones tributarias de las empresas industriales medianas de la ciudad de Tacna.

El contenido de este trabajo, está dividido en seis capítulos, los que se especifican en los siguientes párrafos:

En el capítulo I, se desarrolla el planteamiento del problema de la investigación, detallando el problema, los objetivos, las hipótesis, la justificación y limitaciones.

En el capítulo II, se expone el marco teórico, tomando como puntos principales, los antecedentes previos a este estudio, las bases teóricas y las definiciones de términos; esta información permite lograr un mejor entendimiento de la investigación presentada.

En el capítulo III, está referido al marco filosófico, en el que se le da fundamento epistemológico al presente estudio.

En el capítulo IV, se encuentra el marco metodológico en el que se presenta el diseño, nivel y tipo de investigación; así como la población de estudio y las técnicas e instrumentos que se aplicaron en la investigación.

En el capítulo V, Resultados, se presentan las tablas y figuras con sus correspondientes análisis e interpretación, referidas a los datos recolectados al ejecutar la encuesta. Asimismo, se presenta la contrastación de las hipótesis de la investigación.

En el capítulo VI se desarrolla la discusión, que es la comparación de los resultados de los trabajos presentados en los antecedentes del marco teórico y los resultados de la presente investigación.

Finalmente se expone las conclusiones, recomendaciones, referencias y anexos.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1.1. Descripción del problema

La visión general de los contribuyentes en el Perú acerca de la administración tributaria es la de un organismo opresor cuya finalidad primigenia es la de lograr un mayor importe en la recaudación fiscal, acrecentando cada vez más la incidencia en las labores de sus auditores con la finalidad de lograr a través de las sanciones fiscales el cumplimiento de las metas que les impone el gobierno central.

En nuestro país, donde las cargas a las que someten las instituciones estatales (Sunat, Ministerio de trabajo, Senati, Essalud, Municipalidades, entre otras) a las empresas privadas son, por decir lo menos, exhaustivas y considerando que en el año 2017, aproximadamente del 75% de las empresas eran informales y no se ven sometidas a los requerimientos que se les hace a las empresas formales; por lo que resulta lógico pensar tal como lo manifestó Peñaranda (2017)

que en el Perú, las empresas formales terminan asumiendo los costos de las informales. En promedio, por cada mil habitantes existen 67,5 compañías formales y 139,9 informales. Esa situación, en muchos casos, alimenta el deseo de evasión tributaria.

Cabe resaltar que, según Sunat (2019), las multas por infracciones tributarias ascendieron a S/ 1 058 591 187,88 que representa el 1,16% del total de ingresos tributarios recaudados directamente por Sunat. Esta información sobre las infracciones tributarias es considerada contraria al desarrollo y crecimiento de las empresas privadas, en las cuales están inmersas las empresas industriales medianas, las que sufren la fuerte competencia informal, que las obliga a buscar la reducción de sus costos y al cometer infracciones tributarias ven complicada su situación financiera.

1.1.2. Formulación del problema

1.1.2.1. Problema general

¿Cuál es el efecto de la auditoría tributaria preventiva en las infracciones tributarias de las empresas industriales medianas de la ciudad de Tacna, año 2018?

1.1.2.2. Problemas Específicos

a) ¿Cuál es la incidencia de las recomendaciones para el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales en las acciones que transgreden las normas tributarias de las empresas industriales medianas de la ciudad de Tacna, año 2018?

b) ¿Cómo influyen las recomendaciones para el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales en las omisiones que transgreden las normas tributarias de las empresas industriales medianas de la ciudad de Tacna, año 2018?

c) ¿Cuál es la incidencia de las recomendaciones para el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales en las acciones que transgreden las normas tributarias de las empresas industriales medianas de la ciudad de Tacna, año 2018?

d) ¿Cómo influyen las recomendaciones para el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales en las omisiones que transgreden las normas tributarias de las empresas industriales medianas de la ciudad de Tacna, año 2018?

1.2. OBJETIVOS

1.2.1. Objetivo General

Establecer cuál es el efecto de la Auditoría Tributaria preventiva en las infracciones tributarias de las empresas industriales medianas de la ciudad de Tacna, año 2018.

1.2.2. Objetivos específicos

- a) Determinar cuál es la incidencia de las recomendaciones para el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales en las acciones que transgreden las normas tributarias de las empresas industriales medianas de la ciudad de Tacna, año 2018.

- b) Precisar cómo influyen las recomendaciones para el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales en las omisiones que transgreden las normas tributarias de las empresas industriales medianas de la ciudad de Tacna, año 2018.

- c) Precisar cómo influyen las recomendaciones para el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales en las acciones que

transgreden las normas tributarias. de las empresas industriales medianas de la ciudad de Tacna, año 2018.

- d) Precisar cómo influyen las recomendaciones para el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales en las omisiones que transgreden las normas tributarias. de las empresas industriales medianas de la ciudad de Tacna, año 2018.

1.3. IMPORTANCIA DEL PROBLEMA Y JUSTIFICACIÓN

Este trabajo de investigación justifica su importancia práctica y funcional en el ámbito local, debido a que los resultados que se obtengan acrecentarán el conocimiento de los directivos de las empresas industriales de la ciudad de Tacna, contribuyendo de esta manera, al desarrollo institucional de estas empresas. Por tratarse de un tema general, esta investigación también podría ser utilizada en empresas que se encuentren en otras localidades, quienes podrán decidir sobre los beneficios que les puede traer la aplicación de auditorías tributarias preventivas o independientes con la finalidad de evitar sanciones de la administración tributaria.

La investigación que se efectuará girará en torno a la posibilidad de la contratación auditores externos para que examinen el cumplimiento de las obligaciones tributarias. De esta manera, estas empresas no solo cumplirán con mayor precisión el cumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales, sino que evitarán tener a los auditores de Sunat por largos periodos de tiempo en sus oficinas.

La utilidad y justificación de este trabajo radica en permitir a las empresas el reconocimiento de sus debilidades competitivas, establecer riesgos potenciales a los cuales se enfrenta la gestión financiera, buscando conocer, valorar, establecer y corregir falencias tributarias en la misma, y al mismo tiempo utilizar técnicas o herramientas de Auditoría tributaria que contribuyan a la toma de decisiones y adopción de criterios adecuados que se transformarán en oportunidades, las mismas que bien encaminadas conduzcan al desarrollo, fortalecimiento y estabilidad financiera empresarial.

Finalmente la investigación que se propone se justifica por la factibilidad que tiene para su realización, los directivos de la empresa y los contadores con especialidad en Auditoría, están prestos a proveer de toda la información necesaria e información adicional que la investigación

lo amerite, se tiene la posibilidad de aplicar los diferentes instrumentos de investigación, la disponibilidad de recursos humanos y materiales tecnológicos, el tiempo es suficiente para su desarrollo, y sobre todo se tiene la voluntad para cumplir con el trabajo y lograr las metas planteadas.

1.4. HIPÓTESIS

1.4.1. Hipótesis general

La Auditoría Tributaria preventiva tiene un efecto positivo en las infracciones tributarias de las empresas industriales medianas de la ciudad de Tacna, año 2018.

1.4.2. Hipótesis específicas

- a) Las recomendaciones para el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales disminuyen las acciones que transgreden las normas tributarias de las empresas industriales medianas de la ciudad de Tacna, año 2018.

- b) Las recomendaciones para el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales disminuyen las omisiones que transgreden las

normas tributarias de las empresas industriales medianas de la ciudad de Tacna, año 2018.

- c) Las recomendaciones para el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales disminuyen las acciones que transgreden las normas tributarias de las empresas industriales medianas de la ciudad de Tacna, año 2018.
- d) Las recomendaciones para el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales disminuyen las omisiones que transgreden las normas tributarias de las empresas industriales medianas de la ciudad de Tacna, año 2018.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES

2.1.1 *En el ámbito internacional*

Vento y Serrato (2019). En su tesis denominada: Diseño de un programa de auditoría tributaria preventiva, enfocada al impuesto de renta para empresas comercializadoras de papel - estudio de caso “Dispapeles S.A.S.”, trabajo de especialización en gerencia tributaria presentado en la Universidad Piloto de Colombia, establecen que en la actualidad, uno de los problemas más complejos que enfrentan las empresas del sector privado es el persistente riesgo tributario que se vive día a día en el desarrollo de su actividad económica, debido a la complejidad y al constante cambio de las normas tributarias y legales existentes en nuestro país, que hacen difícil su correcta aplicación. Es así como las entidades con frecuencia se ven afectadas luego de un proceso de fiscalización adelantado por la Administración Tributaria, puesto que se encuentran obligadas a cumplir financieramente con pagos que se originan en la fiscalización, y que implican el desprendimiento de flujos de

efectivo para el cumplimiento de: multas, sanciones, moras e intereses, y que en la mayoría de casos, es imperiosa la obligación de acogerse a fraccionamientos y/o acuerdos de pago por cuanto son sumas elevadas que entre otras, afectan la operatividad de la entidad. La realidad anteriormente descrita nos ha motivado a realizar esta investigación, para contrarrestar posibles reparos en virtud de una fiscalización, así como para mitigar el riesgo de que las entidades se expongan a sanciones de índole administrativa y económica.

Ventura (2014), en su trabajo de investigación titulado Aplicación de procedimientos de auditoría tributaria preventiva a procesos contables de empresas cafetaleras, Ocotol 2014, presentado en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN) - Managua, para optar el grado de Máster en Contabilidad con énfasis en Auditoría, manifiesta que la presente investigación se efectuó en las empresas del sector café, ubicadas en la ciudad de Ocotol, que se dedican a la comercialización y exportación de café oro. El objetivo del estudio fue el análisis de los procedimientos utilizados por los auditores, en la Auditoría Tributaria que realizan a las empresas del sector café de la ciudad de Ocotol. Se constató los procedimientos de auditoría que utilizan los auditores en el desempeño de su trabajo. Se identificaron las fuentes de información que

el auditor requiere para la ejecución de su trabajo. Se comprobaron los niveles de consistencia de la información contable que generan los contadores de las empresas del sector café, para la ejecución de la auditoría tributaria. Se propuso una guía metodológica para los auditores que practican auditorías tributarias. Se realizó una investigación de tipo aplicada, ejecutando un análisis a las prácticas de auditoría, con un enfoque de carácter cualitativo, ya que se aplicaron técnicas inferenciales donde se determinaron las problemáticas de los contadores públicos y las empresas del sector café; se utilizaron algunos elementos cuantitativos, utilizando métodos estadísticos para el tratamiento de datos recopilados mediante las encuestas. Se comprobó que existen debilidades en cuanto al conocimiento y dominio de la Ley de Concertación Tributaria (LCT), del Código Tributario (CTr), de la Norma Internacional de Contabilidad 12 (NIC 12), debilidades en la aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y de los procedimientos de auditoría. Se constató que existen debilidades en cuanto a los procedimientos utilizados en las auditorías, así como en los registros contables que realizan los contadores de las empresas. Los resultados indican que se debe mejorar la calidad de los procedimientos utilizados por los auditores, así como la consistencia y fiabilidad de la información que proporcionan los contadores a los auditores de la información para fines tributarios.

Para Lucas (2015), en su trabajo de investigación titulado Auditoría tributaria y su incidencia en el Cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Cooperativa interprovincial de transporte Valencia, Cantón Valencia, año 2014, presentado en al carrera de ingeniería en contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo – Ecuador; el presente trabajo de investigación se realizó con el objeto de conocer la incidencia de una Auditoría Tributaria en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Cooperativa de Transporte, durante el período fiscal 2014, analizando para ello la información proporcionada por el departamento contable de los datos utilizados para la presentación y declaración de impuestos a las cuales se encuentra sujeta con la Administración Tributaria. En la investigación realizada y previo a la utilización de métodos y técnicas como la entrevista así también el uso de cuestionarios de control interno se logró determinar que el área contable se enfrenta a ciertos riesgos por una deficiente capacitación, la contadora se encarga de todo en este departamento es decir no existe auxiliar contable que colabore con las tareas que demanda el área; en la presente se puede observar la descripción de los principales procesos tributarios desempeñados en la Cooperativa de Transporte; las pruebas de cumplimiento establecen que la información presenta un grado bajo de

razonabilidad. Basándose en los resultados obtenidos, se realizó el respectivo Informe de Cumplimiento Tributario donde se establece un valor a pagar por la determinación fiscal.

Barrezueta (2016) en su tesis de especialización en tributación denominada: Infracciones tributarias por el IVA causado no declarado, presentada en la Unidad Académica de Ciencias Empresariales. Universidad Técnica de Machala; sostiene que el incumplimiento tributario se ha convertido en uno de los principales fenómenos que afecta la recaudación fiscal de los países, ya que esto ocasiona una insuficiencia en los recursos que son indispensables para cubrir las necesidades de la sociedad. De esta manera el organismo de control tributario, que en el Ecuador es el Servicio de Rentas Internas (SRI), se ha visto en la obligación de realizar controles con el objetivo de evitar la evasión tributaria y otras formas en que ciertos ciudadanos buscan eludir su responsabilidad con la sociedad. Las leyes tributarias del Ecuador, mencionan que toda persona como ciudadano se encuentra en la obligación de cumplir, de forma independiente a su conocimiento de las leyes o del tipo de actividad en que se encuentre inmerso. Para el debido cumplimiento de estas leyes, los organismos de control contemplan sanciones que difieren según el grado de importancia, gravedad o

naturaleza de la infracción; estas son tipificadas desde contravenciones, hasta delitos tributarios y sus sanciones. Entre estas sanciones se encuentran las que van desde sanciones pecuniarias hasta posibles condenas penitenciarias. A pesar de todo el marco legal existente, aún resulta difícil generar respuestas positivas a estas disposiciones por parte de los contribuyentes, por el contrario el Servicio de Rentas Internas en el cruce de información que se realiza como mecanismo de control, encuentra que en muchas ocasiones lo que se genera es evasión tributaria en una alta escala. Ante esta problemática resulta conveniente identificar y analizar los motivos y situaciones que llevan a ciertos contribuyentes a incumplir con sus obligaciones tributarias. La evasión, la que es considerada en la actualidad como uno de los principales fenómenos que terminan perjudicando el Sistema Tributario y a la Recaudación Fiscal, debido a que resta los ingresos del Estado, generando insuficiencia de los recursos necesarios para solventar las necesidades colectivas. El presente trabajo de investigación tiene como objetivo determinar las causas y consecuencias de las infracciones tributarias cometidas por el contribuyente y la manera en el Servicio de Rentas Internas cómo una medida frente a esta problemática, ejerce un control tributario a través del cruce de información mediante las declaraciones efectuadas por los mismos contribuyentes, lo que permite

conocer cuando los valores recaudados y los valores entregados en la declaración no son los correctos. El Código Tributario ecuatoriano establece que de omitirse la declaración de los impuestos, o de no realizarse los depósitos correspondientes por concepto de impuestos, de no entregarse los comprobantes al contribuyente, existirán las debidas sanciones. En el presente trabajo de análisis se centrará en los valores retenidos por concepto del Impuesto al Valor Agregado y que no fueron depositados por el contribuyente, generando de forma permanente la entrega de notificaciones, la imposición de multas, intereses y sanciones. Además resulta indispensable mencionar que desde hace ya algunos años en el Ecuador se han venido realizando importantes cambios en la práctica tributaria, por lo que resulta indispensable que los contribuyentes realicen continuamente revisiones de la ley que les permitan cumplir con las zonas tributarias vigentes.

2.1.2 *En el ámbito nacional*

Caballero (2015), en su tesis denominada La Auditoria Tributaria Preventiva y su incidencia en la situación económica y Financiera de la empresa Comercializadora de Carbón S.A.C., año 2015, presentada para obtener el título de Contador Público en la Escuela Académico Profesional de Contabilidad de la universidad César Vallejo de Trujillo, indica que el

tipo de investigación usado es de nivel descriptivo y diseño de investigación no experimental, usó la encuesta al contador principal y el análisis documental para conocer el estado tributario de la empresa en base al cumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales, determinándose que la empresa incurrió en faltas graves obteniendo así multas y sanciones por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT). Por otra parte se analizó la situación financiera y económica de la empresa para determinar en qué medida afectan estas infracciones, detectándose que éstas disminuyen la liquidez de la empresa y el margen de utilidad siendo perjudicial para la empresa económicamente. La auditoría tributaria preventiva incide positivamente en los estados financieros, ya que si se realizara continuamente no se incurriría constantemente en infracciones y éstas no generarían gasto, por lo tanto se recomendó realizar cada cierto periodo auditorías tributarias así como capacitación al personal del área contable.

Montero y Sachahuaman (2016) en su tesis denominada Auditoría tributaria preventiva y su incidencia en los riesgos Tributarios en las empresas constructoras de la provincia de Huancayo, sostienen que la investigación se inició con la identificación de que gran parte de estas empresas constructoras tienen dificultades en las fiscalizaciones

realizadas por la administración tributaria, esta situación es consecuencia de una falta de conocimiento sobre temas tributarios, conllevando por esta razón; a formular la siguiente interrogante: ¿Cómo la auditoría tributaria preventiva incide en la disminución del riesgo tributario en las empresas constructoras de la provincia de Huancayo?. Ante esta situación; se propone la siguiente hipótesis: La auditoría tributaria preventiva incide positivamente en la disminución del riesgo tributario en las empresas constructoras de la provincia de Huancayo. Para el efecto; la presente tesis se ha orientado al cumplimiento del siguiente objetivo: Analizar como la auditoría tributaria preventiva incide en la disminución del riesgo tributario en las empresas constructoras de la provincia de Huancayo. En la parte metodológica se explica que el tipo de investigación es aplicada, el nivel de investigación es el descriptivo, se utilizó el método científico, descriptivo y comparativo y el diseño descriptivo correlacional. Las técnicas de investigación estuvieron relacionadas en la recopilación, tabulación, tratamiento y análisis de datos. La población estuvo conformada por 29 empresas constructoras de la provincia de Huancayo. Se concluye que la auditoría tributaria preventiva serviría como mecanismo para reducir los riesgos y que es necesaria la contratación de una asesoría tributaria especializada para no incurrir en infracciones y sanciones tributarias.

Castro (2017), en su tesis titulada Auditoría tributaria preventiva y su incidencia en las sanciones tributarias de las empresas madereras en el distrito de Ate, 2017, concluyen que tuvo como objetivo determinar de qué manera la auditoría tributaria preventiva incide en las sanciones tributarias de las empresas madereras en el distrito de Ate, 2017. Esto como respuesta al problema ¿De qué manera la auditoría tributaria preventiva incide en las sanciones tributarias de las empresas madereras en el distrito de Ate, 2017? La investigación se desarrolló bajo un diseño descriptivo explicativo, con un enfoque cuantitativo; cuya población estuvo representada por 124 empresas madereras del distrito de Ate; la muestra fue determinada a través de la fórmula de muestreo aleatorio simple que resultó un total de 56 personas comprendidas del área de contabilidad, administración y ventas. Se validaron los instrumentos y se señaló la validez y la confiabilidad mediante la técnica de opinión de expertos y alfa Cronbach; la técnica que se ejecutó fue una encuesta y el instrumento el cuestionario graduado en la escala de Likert para ambas variables. En la presente investigación se llegó a la conclusión de que existe una correlación positiva alta a partir de los resultados hallados con la prueba Rho de Spearman (0,796) es decir, la auditoría tributaria preventiva incide

de manera significativa en las sanciones tributarias de las empresas madereras en el distrito de Ate, 2017.

Para Medina (2017) en su tesis titulada las Infracciones Tributarias y su Incidencia en la Situación Económica de la Empresa Distribuidora y Comercializadora Evasnorte S.A.C, de la ciudad de Trujillo, año 2016; presentada en la Escuela Académico Profesional de Contabilidad de la Universidad César Vallejo; la presente investigación tiene como objetivo determinar la incidencia de las infracciones tributarias en la situación económica de la empresa Distribuidora y Comercializadora Evasnorte S.A.C, de la Ciudad de Trujillo, año 2016, estudio descriptivo con diseño no experimental de corte transversal, la población y muestra es la empresa Distribuidora y Comercializadora Evasnorte S.A.C, se aplicó la técnica de la entrevista y análisis documentario. Se pudo determinar que la empresa al cometer infracciones tributarias el total de activos disminuyó en S/ 767 673 con una variación de 13% en relación al año anterior. La empresa ha perdido liquidez de 6.32 céntimos a 5.51 céntimos, además tuvo una disminución de su utilidad, ya que por cada sol que vende obtuvo solo S/ 0.04. Asimismo, ha obtenido un menor rendimiento sobre sus activos en el año 2016 porque se presenta disminución de 2.53% a 1.94%. Se concluye que las infracciones inciden negativamente en la

situación económica ya que con las sanciones e infracciones tributarias se generan disminuciones en la liquidez y la rentabilidad.

2.1.3 En el ámbito local

Mamani (2020) en su tesis titulada la auditoría tributaria preventiva y su influencia en el saldo a favor materia del beneficio en las mypes exportadoras textiles, Región Tacna, año 2016; presentada en la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, señala que el estudio es de tipo básico y nivel explicativo. El diseño de investigación es no experimental. La población en el presente estudio estuvo constituida por 27 Mypes exportadoras textiles de la región de Tacna, la muestra fue censal tomando a toda la población. La técnica de recolección de datos fue la encuesta, y el instrumento fue el cuestionario. La prueba de hipótesis se realizó mediante la prueba estadística Rho Spearman dando un p valor de 0,000 menor al nivel de significancia que confirma la hipótesis del investigador.

Según Vargas (2019) en su tesis de pregrado denominada La Auditoría Tributaria Preventiva y su Impacto en el Riesgo Tributario en las Empresas Privadas del Sector de Grifos de Tacna, Año 2018; presentada

en la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Privada de Tacna, sostiene que la investigación desarrollada es de tipo pura, el diseño es no experimental - transversal y el nivel de investigación es el descriptivo – explicativo, pues determina el impacto que hay entre las variables de estudio, que vienen a ser la auditoría tributaria preventiva y el riesgo tributario. La población y muestra estuvo representada por 44 empresas de grifos, donde el personal contable - administrativo fueron considerados como fuente principal de información; así mismo, se recurrió a otras fuentes como tesis relacionadas, libros digitales y físicos. La técnica e instrumento que se utilizó en la investigación es la encuesta por cuestionario, este instrumento contiene 17 preguntas basadas en las variables, las cuales fueron tabuladas e interpretadas en la ejecución de la investigación. En conclusión, de acuerdo al trabajo de investigación realizado se puede decir que la aplicación de una auditoría tributaria preventiva influye en la reducción de contingencias, y para hacer posible esto es necesario ver de forma positiva el aporte que una auditoría genera en una empresa; mediante sus recomendaciones basadas en estrategias se pueden implementar medidas que contribuyan al cumplimiento de las obligaciones tributarias evitando así incurrir en infracciones y sanciones tributarias.

Por otro lado, Apaza (2019), en su tesis titulada Fiscalización tributaria y su relación con las infracciones en las mypes de producción textil, Tacna, año 2016, presentada en la Escuela profesional de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna, indica que las MYPES se ven afectadas por las infracciones tributarias que le aplica la administración tributaria; por lo que el presente trabajo de investigación tiene como finalidad determinar la relación que existe entre la fiscalización tributaria y su relación con las infracciones en las MYPES, de producción textil, Tacna, año 2016. El estudio es de tipo descriptivo y correlacional. El diseño es no experimental y transversal. La muestra estuvo constituida por contadores asesores de las MYPES exportadoras de prendas de vestir, siendo un total de 32. El instrumento fue el cuestionario. Los resultados del estudio determinaron que la fiscalización tributaria es poco eficiente en un 65,6 % y la detección de las infracciones tributarias es regular en un 68,7 %. Con respecto a la contrastación de la hipótesis se determinó que, a un nivel de confianza del 95 %, las variables fiscalización tributaria y detección de la infracción tributaria sí están relacionadas, tal como se evidencia en los resultados obtenidos en la prueba estadística Chi-cuadrado de Pearson ($X^2_c = 58,727 > X^2_t = 9,48$), además, de acuerdo al p valor = 0,000; por lo que se indica que existe una alta relación significativa.

2.2. FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.2.1. Auditoría

Según Morales (2012), en un inicio la labor de la auditoría se refería únicamente a las revisiones de los libros de contabilidad, ocupándose exclusivamente a observar si éstos eran correctos.

Se le considera en forma elemental, como la comprobación de la información registrada con los documentos sustentatorios de los hechos acaecidos según los archivos de la entidad. Conforme al paso de los años y el desarrollo y avance que han traído consigo, las funciones de la auditoría se han ido incrementando; aunque, todavía existen opiniones que indican que sus labores deberían dedicarse a la información contable.

Holmes (1984) expone su definición de la auditoría como la revisión de las evidencias y anotaciones administrativas, en las que el examinador advierte la certeza, corrección y veracidad de las mencionadas evidencias, anotaciones y documentos. (p.31)

La Universidad de Harvard también establece una definición de auditoría, señalando que es la revisión de la totalidad de los registros de

contabilidad con la finalidad de constatar su precisión y certeza y demostrar todas las anotaciones contables a fin de comprobar su exactitud, así como demostrar la razonabilidad de la información financiera producida por lo mencionados registros (Sandoval, 2012, p. 28)

En este sentido, se entiende que auditoría, en su concepto más amplio, significa verificar que la información financiera, administrativa y operacional que origina una empresa es razonable, verídica y exacta; dicho en otros términos, auditoría es cerciorarse que las operaciones comerciales y económicas que realiza una entidad estén registrados tal como sucedieron y que las normas al interior de la empresa se hayan cumplido.

De igual forma, auditoría denota la revisión de cómo se gestiona una empresa con la finalidad de verificar el cumplimiento de los objetivos trazados (Morales, 2012, p. 22).

2.2.2. Auditoría tributaria

Es el conjunto de procesos metódicos que se siguen para verificar imparcialmente los documentos que sustentan los hechos y registros vinculados con hechos y situaciones relacionados con obligaciones

tributarias, con la finalidad de examinar esta información en función de los procedimientos de auditoría establecidos y exponer los resultados a los directivos de las empresas. Esta labor comprende la revisión de la exactitud de los registros de los hechos económicos en los que se ha determinado las imposiciones tributarias, de acuerdo a los principios de contabilidad, para lo que se debe certificar si las declaraciones de tributos se han efectuado correctamente de acuerdo a las normas tributarias vigentes.

Según quien efectúe la Auditoría tributaria se le da una denominación diferente:

Fiscalización tributaria. Se denomina así a la auditoría que se ocupa de determinar si las declaraciones y pagos de imposiciones de tributos efectuadas por las empresas han sido llevadas a cabo adecuadamente. Este trabajo, en el Perú lo practica la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), mediante la revisión de la información contable registrada y los comprobantes de pago que sustentan las operaciones económicas efectuadas por los contribuyentes, para precisar si han cumplido con establecer

correctamente sus declaraciones de tributos en conformidad con las regulaciones tributarias imperantes en el momento.

La finalidad perseguida por SUNAT, siempre es el logro del más considerable monto de recaudación fiscal, en aplicación estricta del ordenamiento jurídico tributario, para cumplir con los objetivos presupuestales demandados por el gobierno central.

Los actos ilícitos cometidos por algunos contribuyentes que falsean la información presentada en sus declaraciones, dan como resultado la defraudación tributaria y representan la causa primordial por la que se generan las actividades de la administración tributaria, para detectar el fraude fiscal y como consecuencia, mantener y acrecentar el nivel de recaudación tributaria; así como, promover el espontáneo cumplimiento de la normatividad tributaria vigente (Reyes, 2015).

Auditoría tributaria independiente. Este tipo de auditoría es similar a la auditoría fiscal, salvo que es contratada por la propia empresa. Su responsabilidad radica en la verificación de los documentos que sustentan los registros contables, respecto a los hechos económicos que realiza la empresa en el desempeño de su objeto comercial; esta labor es

efectuado por Sociedades de Auditoría que tienen especialidad en Tributación. Este examen es beneficioso para los contribuyentes, debido a que les permitirá obtener como resultado, la determinación correcta de sus tributos, confirmando los cálculos efectuados o estableciendo diferencias y corrigiendo sus declaraciones y pagos de tributos, antes de recibir notificaciones de la administración tributaria.

2.2.3. Auditoría tributaria preventiva

La Auditoría Tributaria Preventiva es un proceso que es efectuada en las empresas por auditores independientes, contratados por las mismas empresas, cuya finalidad es verificar la apropiada anotación de las transacciones comerciales que se realizan, el correcto empleo de las normas tributarias actuales y presentación acertada, y pago oportuno de las declaraciones juradas de tributos. Esta auditoría da como resultado la identificación de infracciones o errores que se hayan cometido en la determinación tributaria, permitiendo la rectificación de las declaraciones juradas y el pago correspondiente, antes que la administración tributaria comunique el inicio de alguna revisión a las declaraciones de tributos. Como consecuencia, la empresa se prepara anticipadamente para enfrentar cualquier intervención de SUNAT, evitando sanciones y multas que podrían afectar la liquidez de las empresas.

La Auditoría Tributaria Preventiva es aquella que se encarga de la revisión de los Libros contables y la documentación sustentadora de las transacciones comerciales; es realizada por compañías de Auditoría especialistas en Tributación, antes de ser notificados por la SUNAT para iniciar un procedimiento de fiscalización tributaria, es saludable para los deudores tributarios auditar su contabilidad que está relacionada con la determinación de la base imponible para el cálculo de los diferentes impuestos; con el fin de comprobar el correcto cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales a su cargo y, de ser el caso, efectuar las correcciones y ajustes que sean necesarios, dentro del marco legal. (Reyes, 2015)

Para Burgos y Gutiérrez (2013) La Auditoría Tributaria Preventiva se puede definir como el proceso de previsión, es decir el conocimiento anticipado de hechos, circunstancias y situaciones que deben resolverse de la mejor forma, para evitar posibles errores, que de no ser corregidos a tiempo, podrían ocasionar graves problemas con la Administración Tributaria al contribuyente.

Según Ponce (2016), la Auditoría Tributaria Preventiva (ATP) es un examen anticipado que se basa en constatar la debida ejecución de las obligaciones tributarias sustanciales y formales. El objetivo de este trabajo es localizar los probables problemas tributarios y establecer medidas correctivas, por si se ocasionara una fiscalización, se minimicen de forma significativa los posibles reparos.

Asimismo, se le puede determinar como un mecanismo de precaución, es decir el conocimiento con anticipación de circunstancias que tienen que solucionarse de la mejor forma, con el fin eludir probables fallas que, de no ser corregidas oportunamente, ocasionarían graves contingencias con la Administración Tributaria a la entidad.

2.2.3.1. Recomendaciones para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Planeamiento tributario. Galarraga (2010) refiere que, en toda actividad económica, el proceso de planificación es necesario y se justifica ya que de eso depende en gran medida el logro de los objetivos planteados por las organizaciones, al mismo tiempo que permite de alguna manera evaluar la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos, así como de todo el personal que interviene en estos

procesos. De los resultados obtenidos luego de haber ejecutado todas las actividades que son propias del giro de la organización, estos podrían ser evaluados tomando como base la planificación realizada por la gerencia y otros quienes intervienen en estas actividades.

La planificación es un proceso proactivo mediante el cual se desarrollan procedimientos y se dictan acciones, con el fin de alcanzar metas y objetivos específicos.

Villanueva (2013) refiere que el planeamiento tributario consiste en el conjunto de alternativas legales a las que puede recurrir un contribuyente o responsable durante uno o varios periodos tributarios con la finalidad de calcular y pagar el tributo que estrictamente debe pagarse a favor del Estado, considerando la correcta aplicación de las normas vigentes.

Bravo (2011) define al planeamiento tributario como aquel "(...) conjunto coordinado de comportamientos orientados a optimizar la carga fiscal, ya sea para reducirla o para eliminarla, o para gozar de algún beneficio tributario.

Conciencia tributaria. Ortega, R. y Castillo, J. (2013) señala que, en la literatura, la Conciencia Tributaria se refiere a las actitudes y creencias de las personas que motivan la voluntad de contribuir de los individuos. También se la define como el conocimiento de sentido común que las personas usan para actuar o tomar posiciones frente al tributo.

La Conciencia Tributaria; entendiendo a ésta como la “interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados”. Esta definición incluye elementos como:

1) Es la interiorización de los deberes tributarios, este elemento alude necesariamente a que los contribuyentes poco a poco y de manera progresiva, busquen conocer de antemano qué conductas deben realizar y cuáles no, que estén prohibidas respecto del sistema tributario. Aquí es donde normalmente se percibe el factor de riesgo, los contribuyentes observan que es mejor cumplir que faltar a la Normatividad Tributaria.

2) Consiste en cumplir de manera voluntaria, se refiere a que los contribuyentes deben, sin necesidad de coacción, verificar cada una de

las obligaciones tributarias que les impone la Ley. Lo importante es que el contribuyente, en ejercicio de sus facultades, desea hacerlas. La coacción no debe intervenir aquí. Esto es aún extraño en nuestra sociedad.

3) Es que el cumplir acarreará un beneficio común para la sociedad. Siendo el contribuyente un ser humano, debe pertenecer a una comunidad y disfrutar de los beneficios que ésta tiene. Por ello, cuando se paguen los tributos en el monto y tiempo respectivo, todo contribuyente necesariamente percibirá que se podrán solventar los servicios públicos, se mejorará asimismo su funcionamiento. El Estado podrá dar un eficaz cumplimiento a los servicios dirigidos a la sociedad en general.

La Conciencia Tributaria se genera en un proceso en el cual concurren varios eventos que le otorgan causa, justificación y diferenciación social al comportamiento del ciudadano respecto de la tributación, el resultado de este proceso de generación de Conciencia Tributaria es binario; es decir una persona puede adoptar la posición de tolerar o no la evasión, dando lugar a personas con Conciencia Tributaria Positiva y personas con Conciencia Tributaria Negativa.

Cultura tributaria. In Crescendo (como se citó en Gamarra e Hinostroza, 2015) refiere a la cultura tributaria como el nivel de conocimiento que tienen las empresas privadas acerca del sistema tributario y sus funciones, a falta de cultura tributaria se produce la evasión tributaria, para ello la estrategia para generar conciencia tributaria se debe fomentar en el cumplimiento voluntario de los contribuyentes, la que debe apoyarse en la vigencia de un sistema tributario simplificado y en una organización interna dinámica, cuyo objetivo sea disminuir los costos administrativos y de cumplimiento tanto para los contribuyentes como para la Administración Tributaria, a través de mejores facilidades tecnológicas y de infraestructura, mayor información, orientación y educación.

La Obligación Tributaria como Inversión Futura. Si bien es cierto que pagar los impuestos es una obligación ciudadana, no es menos cierto que la mejor manera de lograr la comprensión del público, es a través de una transparente rendición de cuentas, y esto se logra a través de la obra pública, la eficiencia de los servicios y la importancia de la tarea social.

Los contribuyentes deben entender que dar cumplimiento a sus obligaciones tributarias además de ser un deber ciudadano, es una inversión en el país.

A medida que los ingresos que el Estado percibe por concepto de tributos aumenten, la colectividad podrá obtener mayores beneficios y mejores servicios públicos con el fin de obtener una mejor calidad de vida y de lograr la tan deseada y necesaria seguridad social.

Facilitación del cumplimiento de la obligación tributaria. El tiempo y dinero que se requiere para cumplir con los requerimientos tributarios es, desde el punto de vista social, perdido. De ahí que sea imperativo que el sistema sea sencillo para que con un mínimo de información los ciudadanos puedan reportar a la Administración Tributaria sus obligaciones.

El ordenamiento jurídico debe ser simple para que llegue a muchas más personas y la Administración Tributaria debe ser cada vez más, una organización de contacto directo con los ciudadanos, orientada al servicio del contribuyente, mejorando y facilitando el cumplimiento de las normas y el pago de los tributos; reduciendo los costos de cumplimiento,

simplificando trámites, métodos y procedimientos y resolviendo oportunamente los reclamos y recursos ante la Administración.

2.2.4 *Infracciones tributarias*

Berrio (2009) indica que es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de Normas Tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal. Es decir, infracción tributaria es toda acción u omisión que transgreda las normas tributarias, es decir, el incumplimiento de las obligaciones a las que está afecto el contribuyente.

En general, solo se sanciona el incumplimiento de deberes formales, y el de los deberes de función que para determinados funcionarios prevé el código. La mora de los tributos no constituye infracción sancionable.

Las infracciones tributarias solo pueden ser consideradas cuando están expresadas en normas de la misma naturaleza, y siempre que se respete el principio de legalidad en materia tributaria.

Esto quiere decir que para que la infracción tributaria sea sancionable, la misma debe estar expresamente tipificada como tal en las

normas tributarias correspondientes, debemos considerar que la regulación contenida en el TUO del Código Tributario no es aplicable a procedimientos administrativos, los cuales deberán ser resueltos en función de las normas que los regulen.

Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el TUO del Código Tributario o en otras leyes o decretos legislativos.

2.2.4.1 Acciones que trasgreden las normas tributarias. Berrío (2009) afirma que será determinada la infracción en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades.

La norma afirma que la determinación de la infracción tributaria es de carácter objetivo, debidamente sustentada en las normas tributarias correspondientes, no se admite criterio subjetivo.

Las infracciones tributarias se originan por acciones que trasgreden las obligaciones siguientes:

- De inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción: Cada una de las conductas que configuran este tipo de infracciones están detalladas en el artículo 173º del Código Tributario.
- De emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos, según el artículo 174º del Código Tributario.
- De llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos. según el artículo 175º del Código Tributario.
- De presentar declaraciones y comunicaciones, según el artículo 176º del Código Tributario.
- De permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma, según el artículo 177º del Código Tributario.
- Otras obligaciones tributarias, según el artículo 178º del Código Tributario.

2.2.4.2 Omisiones que trasgreden las normas tributarias. Las infracciones tributarias se originan por el incumplimiento de las obligaciones siguientes:

- De inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción: Cada una de las conductas que configuran este tipo de infracciones están detalladas en el artículo 173º del Código Tributario.
- De emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos, según el artículo 174º del Código Tributario.
- De llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos. según el artículo 175º del Código Tributario.
- De presentar declaraciones y comunicaciones, según el artículo 176º del Código Tributario.
- De permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma, según el artículo 177º del Código Tributario.
- Otras obligaciones tributarias, según el artículo 178º del Código Tributario.

CAPÍTULO III

MARCO CONCEPTUAL

3.1. MARCO CONCEPTUAL

Auditoría

Para Effio (2011) la auditoría es un examen profesional realizado por el Contador Público de las operaciones financieras, administrativas y contables con el fin de entregar conclusiones y recomendaciones tendientes a promover la mejora en la eficiencia y eficacia de la gestión de la información de la entidad, para que la misma no se perjudique en incurrir en sanciones por incumplimiento de las leyes y regulaciones del país.

Auditoría Tributaria

Según Wonsang, C. y Cabrera, M. (2009), la auditoría tributaria es un examen y evaluación crítica practicada por un auditor tributario, comprende un conjunto de técnicas y procedimientos aplicables a las operaciones registradas con sus respectivos documentos sustentatorios, y verificando se encuentren dentro del marco normativo tributario; asimismo

se dice que es una declaración jurada de toda entidad y sus documentos sustentatorios a fin de realizar la correcta aplicación y pago de los impuestos.

Auditoría tributaria independiente

Es un control ex ante que consiste en la verificación del adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales y formales. El objetivo de este servicio es detectar las posibles contingencias tributarias y plantear posibles alternativas de solución, de manera que en caso se produzca una fiscalización, se reduzcan significativamente los posibles reparos (Alianza Corporativa, 2012).

Código Tributario

Es el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, ya que sus normas se aplican a los distintos tributos al ser un conjunto orgánico y sistemático de las disposiciones y normas que regulan la materia tributaria en general.

Comprobante de Pago

Es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios.

Contabilidad Fehaciente

Es aquella que se ajusta a las normas legales y reglamentarias vigentes y registra fiel, cronológicamente y por su verdadero monto las operaciones, ingresos y desembolsos, inversiones y existencias de bienes relativos a las actividades del contribuyente que dan derecho a las rentas efectivas que la ley obliga a acreditar.

Contingencia Tributaria

Riesgo de carácter fiscal al que se expone la empresa; es decir, el importe de la obligación tributaria adicional en que puede incurrir una empresa o un particular como consecuencia de una aplicación inadecuada de la normativa tributaria.

Contribuyente

Es aquel deudor tributario, persona natural o jurídica que tenga patrimonio, ejerza actividades económicas respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria.

Infracción Tributaria

Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como

tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos. (T.U.O. del Código Tributario, 2013).

Obligación Tributaria

En el T.U.O. del Código Tributario (2013) es definida como la relación de Derecho Público, consistente en el vínculo entre el acreedor (sujeto activo) y el deudor tributario (sujeto pasivo) establecido por Ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria por parte de este último a favor del primero, siendo exigible coactivamente.

Las obligaciones tributarias que deben cumplir los contribuyentes se dividen en formales y sustanciales.

- a. Obligaciones Formales. Están referidas a formalidades que los contribuyentes deben cumplir. Entre estos tenemos:
 - ✓ Otorgamiento de comprobantes de pagos por sus ventas.
 - ✓ Presentación de declaraciones juradas y otras comunicaciones.
 - ✓ Llevar los libros y registros contables de acuerdo a las normas establecidas, etc.
- b. Obligaciones Sustanciales. Referidas a la determinación y pago de los tributos que corresponden a cada contribuyente. Constituye la esencia de la materia tributaria.

Planeamiento de Auditoría

Para Effio, F. (2011) el planeamiento de auditoría tributaria es una serie de operaciones con un fin específico, el mismo que consiste en la determinación de procedimientos de auditoría a emplear que permitan obtener la satisfacción de una información en conformidad con la normativa.

Tributo

Para Villegas, H. (2001) es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines.

El T.U.O. del Código Tributario (2013) establece que el término tributo comprende impuestos, contribuciones y tasas.

- ✓ **Impuesto.** Es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del Impuesto a la Renta.
- ✓ **Contribución.** Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, como lo es el caso de la Contribución al SENCICO.
- ✓ **Tasa.** Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del Estado. Por ejemplo, los derechos arancelarios de los Registros Públicos.

CAPÍTULO IV

MARCO FILOSÓFICO

4.1. MARCO FILOSÓFICO DE LA INVESTIGACIÓN

En primer lugar se debe señalar, que lo que se busca determinar, en el desarrollo del presente trabajo, no es una postura definitiva y rotunda sobre la auditoría, pero si contribuir a la línea de investigación, proporcionar nuevos alcances de la teoría contable, al tomar una posición que provenga del análisis científico que se desarrolla en los proyectos de investigación, ya que la diferenciación entre la ciencia y otros tipos de conocimiento permite reconocerle a la contabilidad el merecido lugar que le corresponde entre las ciencias sociales económicas.

Respecto al marco filosófico en que está basado el presente trabajo de investigación, es conveniente empezar definiendo el significado de la palabra Auditoria; según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española (RAE) indica que es la “Revisión sistemática de una actividad o de una situación para evaluar el cumplimiento de las reglas o criterios objetivos a que aquellas deben someterse”; asimismo, menciona

que es la “Revisión y verificación de las cuentas y de la situación económica de una empresa o entidad.

El marco filosófico en torno del que se elabora esta investigación, tiene como fundamento las relaciones directas que se establecen en cada empresa propias del ejercicio de su objeto social y de las funciones de cada trabajador, en especial la plana directiva por las decisiones que toman diariamente y que influyen el camino que sigue cada institución y el ambiente laboral donde se desenvuelven.

Como fundamentos epistemológicos de la Auditoría, Zambrano (s.f.), menciona que antes de 1990, la práctica de la auditoría estaba estrictamente relacionada con el sistema contable que le sirve de soporte. Si analizamos las doctrinas contables que ganaron credibilidad en esa época verificamos que las explicaciones acerca de la contabilidad y de los movimientos contables tenían subyacentes teorías personalistas y pseudopersonalistas que explicaban los modelos contables con base en las relaciones jurídicas establecidas entre el propietario y sus agentes; para finalizar, éstos prestaban cuentas de los activos recibidos.

La contribución de los auditores independientes en la evaluación de la estrategia se debe, fundamentalmente, al nacimiento de los comités de auditoría (Rappaport, 1980), a su papel de creciente importancia en la organización de la integridad del informe financiero de las empresas y a su desempeño en el nombramiento de auditores independientes que asesoran a la administración de la mismas, en donde efectúan entre otros servicios la elaboración de informes provisionales (proforma reports) (Chow, et al, 1988).

Las relaciones de la empresa con su entorno se han venido modificando profundamente desde comienzos de los años ochenta. En efecto, en décadas precedentes, la evolución futura de las empresas podría estimarse, razonablemente, a partir del análisis incremental tanto de la situación inicial como de las situaciones anteriores. En el contexto actual, el entorno de la empresa es mucho más inestable, no lineal (Schuster, 1995), por lo que la necesidad de anticipación del futuro es mucho más apremiante que en el pasado.

En el siglo actual se debe hablar de auditoría integral, que comprende auditoría de control interno, auditoría de gestión, auditoría de cumplimiento y auditoría financiera, pero tomadas en conjunto con un

enfoque de sistemas, no como la sumatoria simple de cuatro auditorías. Ninguna es más importante que las otras, ni puede considerarse la auditoría integral como una extensión de la tradicional auditoría financiera. La auditoría integral es un sistema compuesto de cuatro subsistemas, y posee las propiedades de todo sistema, siendo la principal la sinergia, pues las cuatro auditorías actuando como sistema producen un mayor efecto que si se consideran en forma individual (Zambrano, s.f.)

CAPÍTULO V

MARCO METODOLÓGICO

5.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

5.1.1. *Tipo de investigación*

La investigación es de tipo básica porque se caracteriza por producir conocimientos. Este tipo de investigación busca nuevas teorías, además se estudian principios, propiedades y relaciones con el fin de establecer hipótesis. En el presente trabajo de investigación no se ha pretendido la aplicación de teorías existentes, sino de estudiarlas, examinarlas y formular nuevas hipótesis con la finalidad de establecer la relación o incidencia de una variable independiente sobre una variable dependiente.

Un trabajo es de investigación básica cuando se encamina a la búsqueda de la actualización de conocimientos en forma metodológica, teniendo la intención de incrementar los conocimientos en una sociedad científica establecida. (Calderón, et. Al., 2013).

5.1.2. Nivel de investigación

El presente trabajo corresponde a una investigación de nivel descriptiva y explicativa debido a que se ha buscado analizar el problema de la población y también se explica las causas o fundamentos de este problema. El presente estudio se complementa con el método hipotético deductivo, porque se han establecido hipótesis para deducir y contrastar la dependencia de las variables.

Las investigaciones descriptivas tratan de especificar y detallar los atributos, las características y las cualidades de una población, mediante un conglomerado de procesos o cualquier otro método para efectuar un análisis y revisión de un problema. Especialmente, pretende evaluar y compilar información particular y general de cada criterio, el propósito de esta investigación no necesariamente indicará si existe una relación entre estas variables. (Hernández, et al, 2014)

5.1.3. Diseño de investigación

El presente trabajo de investigación es de un diseño no experimental, porque no se busca manipular las variables para analizar los sucesos. El problema se observó en su entorno habitual, para posteriormente efectuar su análisis. Este diseño de investigación se

efectúa sin efectuar modificaciones deliberadas de las variables. Se fundamenta en el estudio de variables en situaciones que ya sucedieron realmente sin la intromisión directa del investigador.” (Hernández, et al, 2014).

El objetivo de un trabajo de investigación es recoger datos mediante la aplicación de la encuesta en el periodo 2018. Adicionalmente el diseño es transversal, porque se ha efectuado el estudio midiendo una sola vez las variables y de inmediato se procedió a describirlas o analizarlas; midiendo las propiedades de la población en un tiempo determinado.

5.2. POBLACIÓN Y ÁMBITO DE ESTUDIO

5.2.1. Población de estudio

La población en estudio es finita y está conformada por las 33 (treinta y tres) empresas industriales medianas, situadas en la ciudad de Tacna, según los padrones de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Tacna (2018), según anexo B.

5.2.2. Muestra

Debido a que la población es pequeña, se consideró que no era necesario calcular una muestra, sino que se aplicaron los instrumentos sobre la totalidad de la población.

Se conoce como censo al escrutinio de datos estadísticos referentes a la totalidad de una población determinada. De esta manera, es posible llegar a conocer todas sus propiedades con precisión (Westreicher, 2020).

5.3. INSTRUMENTOS Y EQUIPOS

Considerando que la investigación es no experimental, no se consigna el uso de los equipos ni instrumentos especializados para su ejecución excepto una computadora Core duo i5 y una impresora, con los programas SPSS versión 24 para el análisis de los datos y Microsoft Word y Office 2013, para la presentación de la información.

5.4. VARIABLES DE ESTUDIO Y OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

5.4.1. Operacionalización de las variables

Operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
Independiente Auditoría tributaria preventiva	La auditoría tributaria independiente es aquella que es efectuada por un auditor independiente u organización de auditoría privada, conocedora del tema tributario, cuyo objetivo principal es certificar que el sujeto fiscalizado ha cumplido con sus obligaciones tributarias de manera razonable. Fuente: Vera (2006).	La auditoría tributaria es un examen de la situación tributaria de las empresas con la finalidad de poder determinar el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones tributarias, emitiendo sus resultados a través de las recomendaciones de auditoría.	- Recomendaciones para el cumplimiento de las Obligaciones Formales.	- Inscripción ante la Sunat. - Emisión de comprobantes de pago. - Llevar libros contables. - Presentar declaraciones juradas. - Permitir el control de la Administración Tributaria.
			- Recomendaciones para el cumplimiento de las Obligaciones Sustanciales.	- Pago de impuestos. - Pago de contribuciones. - Pago de tasas.
Dependiente Infracciones tributarias	Toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el Libro cuarto, título I del Código tributario o en otras leyes o decretos legislativos. Fuente: Código tributario	Toda acción u omisión que trasgreda las normas tributarias, vale decir, el incumplimiento de las obligaciones a las que está afecto el contribuyente. Deben estar expresadas en las normas de la misma naturaleza.	- Acciones que transgreden las normas tributarias.	- Inscribirse con información falsa. - Emitir comprobantes de pago incumpliendo los requisitos. - Llevar libros contables sin tomar en cuenta la normatividad. - Presentar declaraciones con datos falsos. - Proporcionar la información requerida no conforme a la realidad.
			- Omisiones que transgreden las normas tributarias.	- No inscribirse. - No emitir, comprobantes de pago. - No llevar libros contables. - No presentar declaraciones. - No proporcionar la información requerida.

5.5. TÉCNICAS Y MÉTODOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

5.5.1. *Métodos*

Método deductivo. Método que considera que la conclusión está implícita en la premisa, por lo tanto supone que las conclusiones siguen necesariamente a las premisas, si el razonamiento deductivo es válido y las premisas son verdaderas, la conclusión sólo puede ser verdadera.

Método de la encuesta. Mediante la aplicación de preguntas bien hilvanadas a efecto de obtener toda la información necesaria e indispensable para el mejor estudio psicológico de determinados núcleos sociales.

5.5.2. *Técnicas*

Técnica de investigación documental. Instrumentos para el estudio de los documentos, en el caso particular, se hará uso de la técnica de investigación documental bibliográfica y hemerográfica para construir el marco teórico de la investigación.

Técnica de investigación de campo. Referida al conjunto de instrumentos de investigación científica que se utilizan para observar e interrogar, en el caso particular, se utilizará un cuestionario.

5.5.3. Procedimiento

En primer lugar se realizará el planteamiento del Problema y la determinación del Marco Teórico que sustente la investigación a efectuar.

Con ayuda de un especialista en estadística se elaborará el instrumento el cual consistirá en un cuestionario que se aplicará a través de una encuesta, para la recolección de datos. Previamente, se efectuará la validez y la confiabilidad de los ítems. La validación de los ítems del cuestionario, se hará utilizando el modelo estadístico chi cuadrado. En el caso de la confiabilidad se usará el método Alfa de Cronbach.

Se aplicará el cuestionario validado a la totalidad de la población y a continuación se presentará el análisis de los resultados de las tablas. Finalmente, se contrastará la hipótesis y se elaborarán las conclusiones y recomendaciones.

Análisis estadístico. Las técnicas de investigación que se utilizarán, serán las de recolección de datos a través de encuestas utilizando como instrumento el cuestionario, y la búsqueda de información en biblioteca y a través de Internet.

El procesamiento de datos se efectuará a través de programas informáticos como el SPSS, para procesar la información y luego ésta se transferirá a Microsoft Excel para elaborar los gráficos correspondientes que expliquen el resultado de la encuesta practicada a la muestra en estudio.

CAPÍTULO VI

RESULTADOS

6.1 PLANTEAMIENTO DEL ANÁLISIS ESTADÍSTICO

6.1.1 Variable independiente: Auditoría tributaria preventiva

Pregunta 1:

Tabla 1

Importancia de inscripción en SUNAT

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	2	6,06 %
Indeciso	9	27,27 %
De acuerdo	14	42,42 %
Totalmente de acuerdo	8	24,24 %
Total	33	100,00 %

Nota: Matriz de tabulación de datos

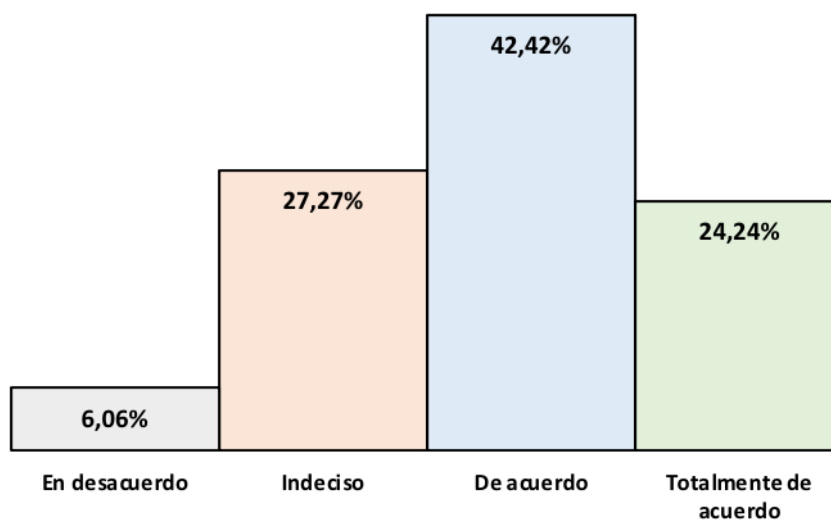
Análisis e Interpretación de Resultados:

El 24,24 % de los encuestados indican que están totalmente de acuerdo con la importancia de inscripción en SUNAT; el 42,42 % indica estar de acuerdo con esta afirmación; el 27,27 % manifiesta indecisión y apenas el 6,06 % respondió estar en desacuerdo. De acuerdo con las

respuestas se debe entender que la mayoría de los encuestados están de acuerdo con la afirmación expuesta.

Figura 1

Importancia de inscripción en SUNAT



Nota: En base a Tabla 1

PREGUNTA 2:

Tabla 2

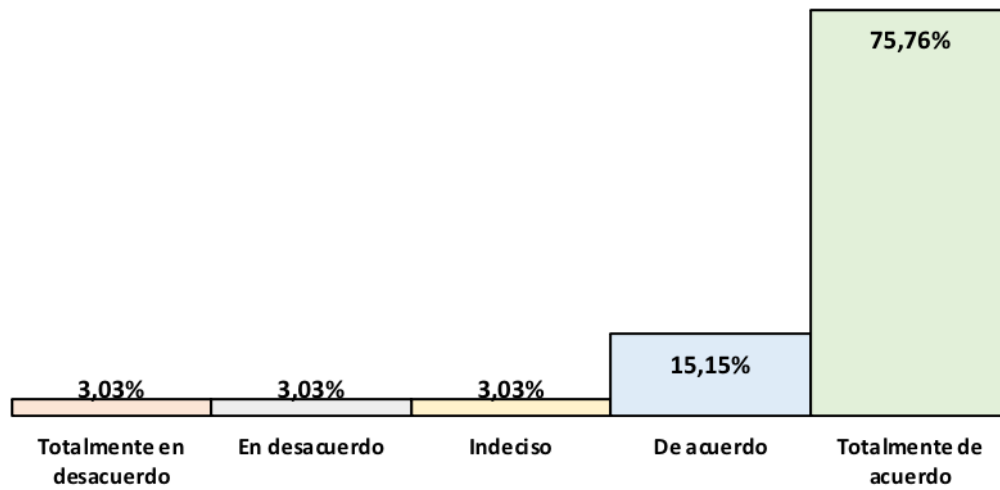
Empresa correctamente inscrita en el RUC

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	3,03 %
En desacuerdo	1	3,03 %
Indeciso	1	3,03 %
De acuerdo	5	15,15 %
Totalmente de acuerdo	25	75,76 %
Total	33	100,00 %

Nota: Matriz de tabulación de datos

Análisis e Interpretación de Resultados:

El 75,76 % de los encuestados indican que están totalmente de acuerdo con que la Empresa esté correctamente inscrita en el RUC; el 15,15 % indica estar de acuerdo con esta afirmación; el 3,03 % manifiesta indecisión, 3.03 % indica estar en desacuerdo y apenas el 3,03 % respondió estar totalmente en desacuerdo. De acuerdo con las respuestas se debe entender que la mayoría de los encuestados están de acuerdo con la afirmación expuesta.

Figura 2*Empresa correctamente inscrita en RUC*

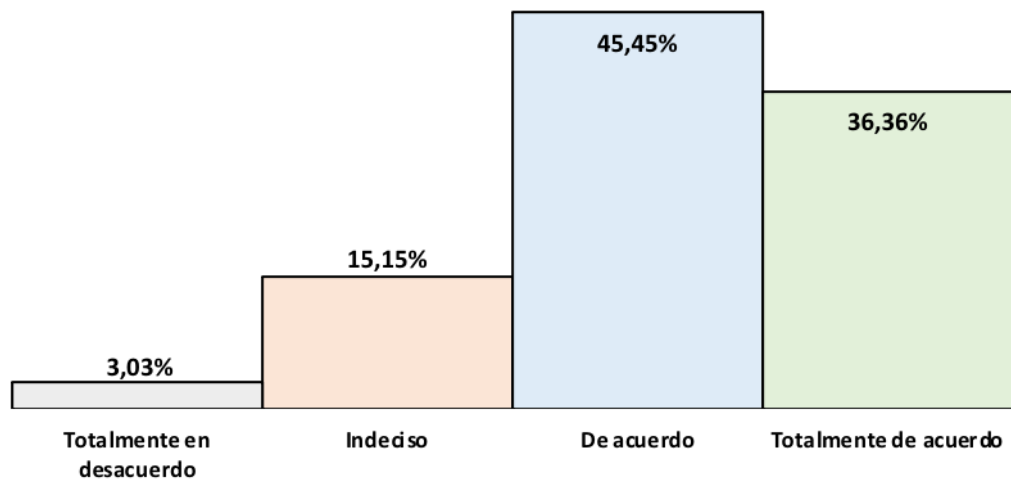
Nota: En base a Tabla 2

PREGUNTA 3:**Tabla 3***Emisión de Comprobantes de pago*

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	3,03 %
Indeciso	5	15,15 %
De acuerdo	15	45,45 %
Totalmente de acuerdo	12	36,36 %
Total	33	100,00 %

*Nota: Matriz de tabulación de datos***Análisis e Interpretación de Resultados:**

El 36,36 % de los encuestados indica que están totalmente de acuerdo con la emisión de comprobantes de pago; el 45,45 % indica estar de acuerdo con esta afirmación, el 15,15 % se encuentra indeciso y solo el 3,03 % manifiesta estar en desacuerdo, por lo que se debe entender que la mayoría de los encuestados están de acuerdo con la afirmación expuesta.

Figura 3*Emisión de Comprobantes de pago**Nota:* Tabla 3

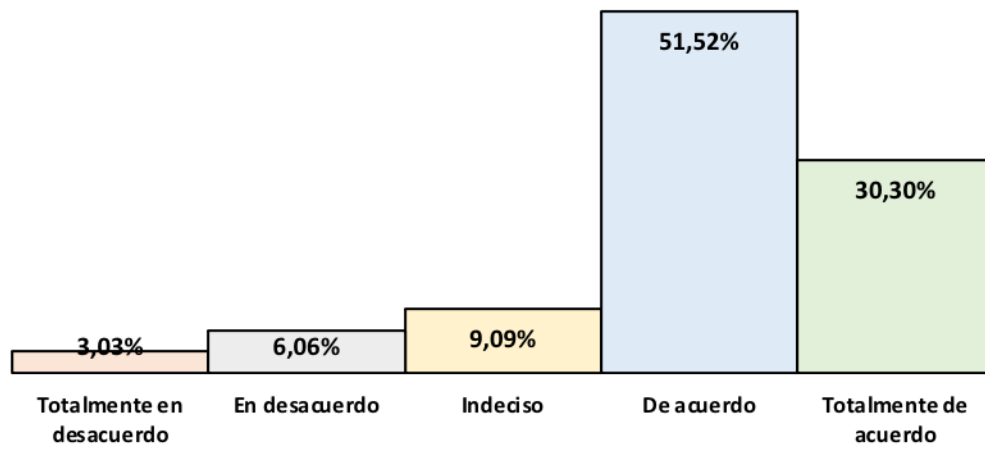
PREGUNTA 4:**Tabla 4***Registro de operaciones en libros contables*

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	3,03 %
En desacuerdo	2	6,06 %
Indeciso	3	9,09 %
De acuerdo	17	51,52 %
Totalmente de acuerdo	10	30,30 %
Total	33	100,00 %

Nota: Matriz de tabulación de datos**Análisis e Interpretación de Resultados:**

El 30,30 % de los encuestados indican que están totalmente de acuerdo en cumplir con el registro de operaciones en libros contables, siempre; el 51,52 % indica estar de acuerdo con esta afirmación; el 9,09 % manifiesta indecisión en su respuesta, el 6,06 % indica estar en desacuerdo y el 3,03 % respondió estar totalmente en desacuerdo, por lo que se debe entender que la mayoría de los encuestados están de acuerdo con la afirmación expuesta.

Figura 4
Registro de operaciones en libros contables



Nota: Tabla 4

Pregunta 5:**Tabla 5***Libros de contabilidad actualizados*

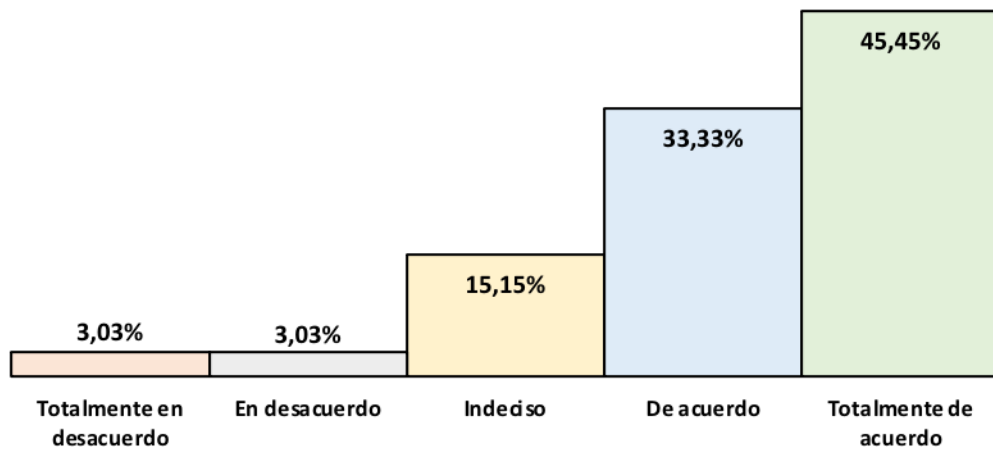
Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	3,03 %
En desacuerdo	1	3,03 %
Indeciso	5	15,15 %
De acuerdo	11	33,33 %
Totalmente de acuerdo	15	45,45 %
Total	33	100,00 %

Nota: Matriz de tabulación de datos**Análisis e Interpretación de Resultados**

El 45,45 % de los encuestados indican que están totalmente de acuerdo con la importancia de tener libros de contabilidad actualizados; el 33,33 % indica estar de acuerdo con esta afirmación; el 15,15 % manifiesta indecisión en su respuesta, el 3,03 % indica estar en desacuerdo y el 3,03 % respondió estar totalmente en desacuerdo. Por lo que con las respuestas se debe entender que la mayoría de los encuestados están de acuerdo con la afirmación expuesta.

Figura 5

Libros de contabilidad actualizados



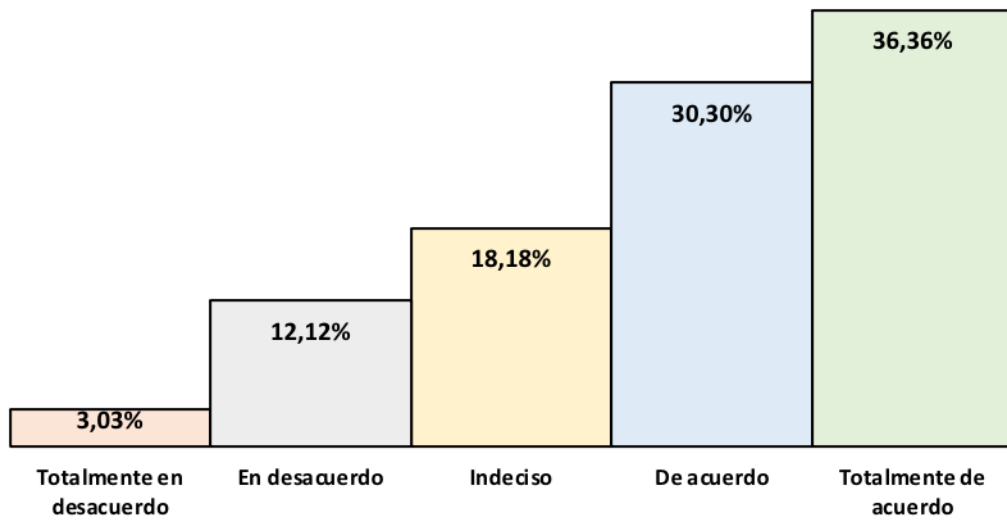
Nota: Tabla 5

Pregunta 6:**Tabla 6***Elaboración de D.J. con anticipación*

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	3,03 %
En desacuerdo	4	12,12 %
Indeciso	6	18,18 %
De acuerdo	10	30,30 %
Totalmente de acuerdo	12	36,36 %
Total	33	100,00 %

Nota: Matriz de tabulación de datos**Análisis e Interpretación de Resultados:**

El 36,36 % de los encuestados indican que están totalmente de acuerdo con realizar la elaboración de las Declaraciones Juradas con anticipación; el 30,30 % indica estar de acuerdo con esta afirmación; el 18,18 % manifiesta indecisión en su respuesta, el 12,12 % indica estar en desacuerdo y el 3,03 % respondió estar totalmente en desacuerdo, por lo que se debe entender que la mayoría de los encuestados están de acuerdo con la afirmación expuesta.

Figura 6*Elaboración de D.J. con anticipación**Nota: Tabla 6*

Pregunta 7:**Tabla 7***Las D.J. se presentan oportunamente*

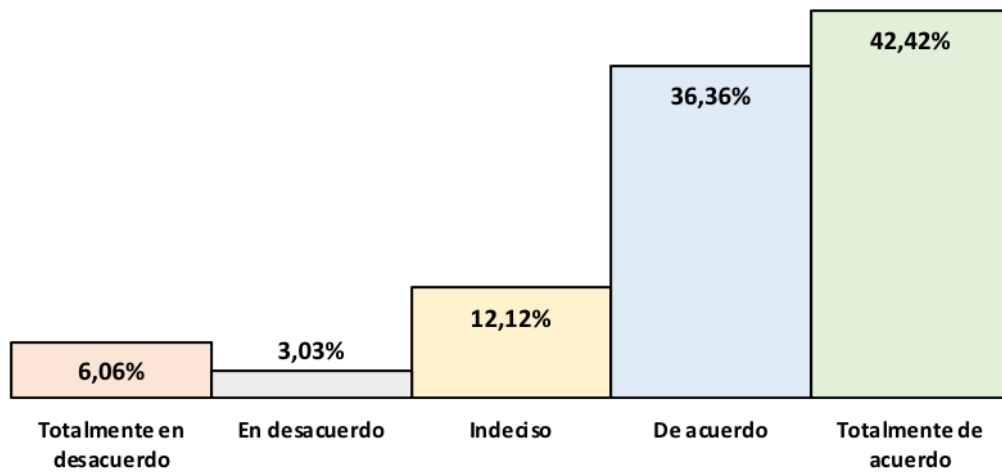
Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	2	6,06 %
En desacuerdo	1	3,03 %
Indeciso	4	12,12 %
De acuerdo	12	36,36 %
Totalmente de acuerdo	14	42,42 %
Total	33	100,00 %

*Nota: Matriz de tabulación de datos***Análisis e Interpretación de Resultados:**

El 42,42 % de los encuestados indican que están totalmente de acuerdo con que la presentación de las D.J. se presenten oportunamente; el 36,36 % indica estar de acuerdo con esta afirmación; el 12,12 % manifiesta indecisión en su respuesta, el 3,03 % indica estar en desacuerdo y el 6,06 % respondió estar totalmente en desacuerdo, por lo que se debe entender que la mayoría de los encuestados están de acuerdo con la afirmación expuesta.

Figura 7

Las D.J. se presentan oportunamente



Nota: Tabla 7

Pregunta 8:**Tabla 8***Las notificaciones de SUNAT se atienden convenientemente*

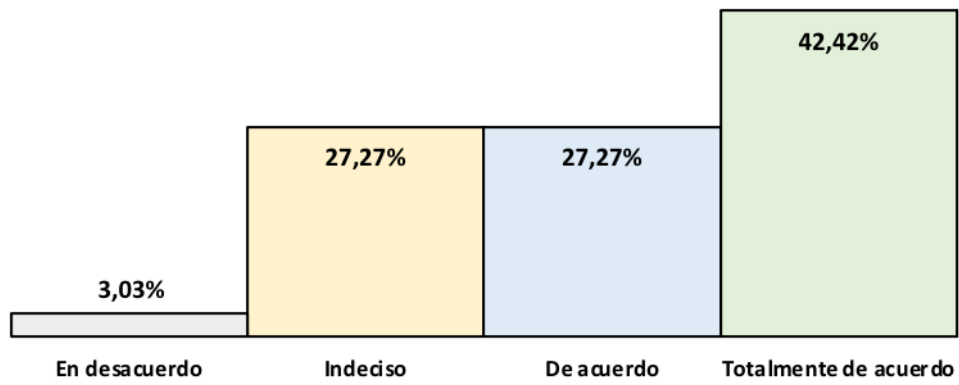
Categorías	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	1	3,03 %
Indeciso	9	27,27 %
De acuerdo	9	27,27 %
Totalmente de acuerdo	14	42,42 %
Total	33	100,00 %

Nota: Matriz de tabulación de datos**Análisis e Interpretación de Resultados:**

El 42,42 % de los encuestados consideran que están totalmente de acuerdo que las notificaciones de SUNAT se atienden convenientemente; el 27,27 % indica estar de acuerdo, el 27,27 % manifiesta indecisión en su respuesta y solo el 3,03 % manifiesta estar en desacuerdo con la afirmación efectuada. Se debe entender que la mayoría de los encuestados están de acuerdo con la afirmación expuesta.

Figura 8

Las notificaciones de SUNAT se atienden convenientemente



Nota: Tabla 8

Pregunta 9:**Tabla 9***Los auditores de SUNAT son atendidos según norma legal*

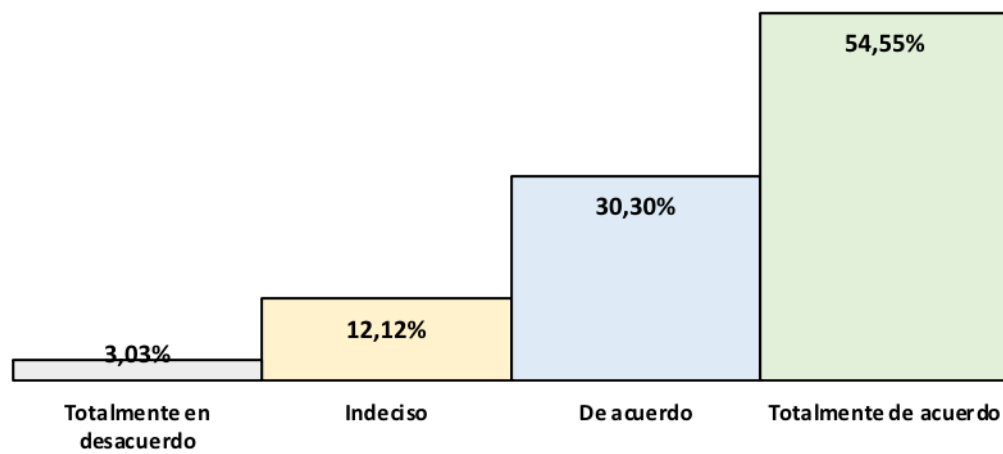
Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	3,03 %
Indeciso	4	12,12 %
De acuerdo	10	30,30 %
Totalmente de acuerdo	18	54,55 %
Total	33	100,00 %

*Nota: Matriz de tabulación de datos***Análisis e Interpretación de Resultados:**

El 54,55 % de los encuestados considera estar totalmente de acuerdo en que los auditores de SUNAT son atendidos según norma legal; el 30,30 % indica estar de acuerdo, el 12,12 % manifiesta indecisión en su respuesta y solo el 3,03 % manifiesta estar en desacuerdo con la afirmación efectuada. De acuerdo con las respuestas se debe entender que la mayoría de los encuestados están de acuerdo con la afirmación expuesta.

Figura 9

Los auditores de SUNAT son atendidos según norma legal



Nota: Tabla 9

Pregunta 10:**Tabla 10***Los impuestos se pagan puntualmente*

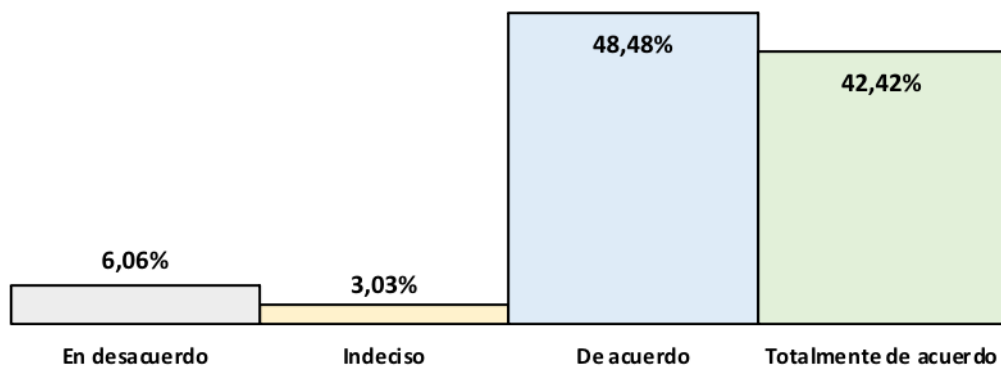
Categorías	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	2	6,06 %
Indeciso	1	3,03 %
De acuerdo	16	48,48 %
Totalmente de acuerdo	14	42,42 %
Total	33	100,00 %

Nota: Matriz de tabulación de datos**Análisis e Interpretación de Resultados:**

El 42,42 % de los encuestados considera estar totalmente de acuerdo en que los impuestos se pagan puntualmente; el 48,48 % indica estar de acuerdo, el 3,03 % manifiesta indecisión en su respuesta y solo el 6,06 % manifiesta estar en desacuerdo con la afirmación efectuada, por lo que se debe entender la mayoría de los encuestados están de acuerdo con la afirmación expuesta.

Figura 10

Los impuestos se pagan puntualmente



Nota: Tabla 10

Pregunta 11:**Tabla 11***Las contribuciones se pagan puntualmente*

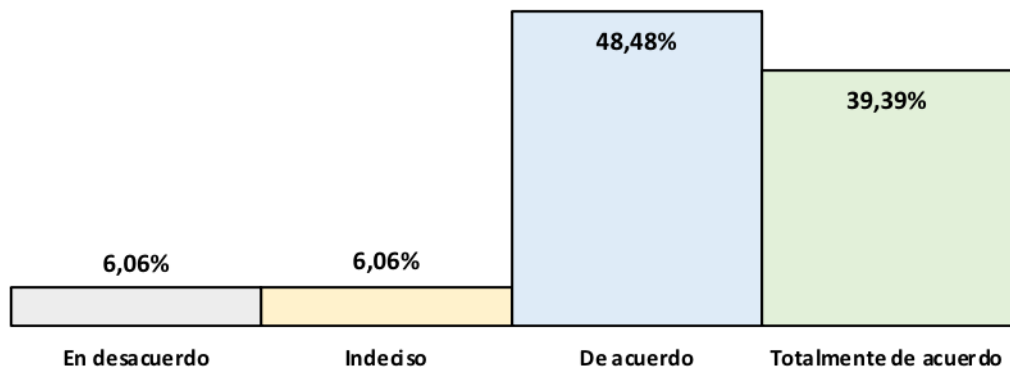
Categorías	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	2	6,06 %
Indeciso	2	6,06 %
De acuerdo	16	4,48 %
Totalmente de acuerdo	13	39,39 %
Total	33	100,00 %

*Nota: Matriz de tabulación de datos***Análisis e Interpretación de Resultados:**

El 39.39 % de los encuestados considera estar totalmente de acuerdo en que las contribuciones se pagan puntualmente; el 48,48 % indica estar de acuerdo, el 6,06 % manifiesta indecisión en su respuesta y el 6,06 % manifiesta estar en desacuerdo con la afirmación efectuada, por lo que se debe entender la mayoría de los encuestados están de acuerdo con la afirmación expuesta.

Figura 11

Las contribuciones se pagan puntualmente



Nota: Tabla 11

Pregunta 12:**Tabla 12***Las tasas se pagan puntualmente*

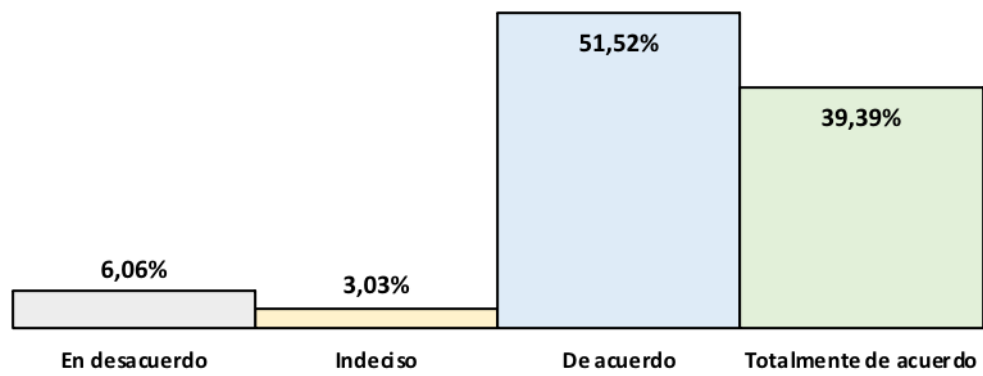
Categorías	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	2	6,06 %
Indeciso	1	3,03 %
De acuerdo	17	51,52 %
Totalmente de acuerdo	13	39,39 %
Total	33	100,00 %

*Nota: Matriz de tabulación de datos***Análisis e Interpretación de Resultados:**

El 39,39 % de los encuestados considera estar totalmente de acuerdo en que las tasas se pagan puntualmente; el 51,52 % indica estar de acuerdo, el 3,03 % manifiesta indecisión en su respuesta y el 6,06 % manifiesta estar en desacuerdo con la afirmación efectuada, por lo que se debe entender la mayoría de los encuestados están de acuerdo con la afirmación expuesta.

Figura 12

Las tasas se pagan puntualmente



Nota: Tabla 12

6.1.2 Variable dependiente: Infracciones tributarias

Pregunta 1:

Tabla 13

Conoce la sanción por no inscribirse en el R.U.C.

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	1	3,03 %
Indeciso	2	6,06 %
De acuerdo	14	42,42 %
Totalmente de acuerdo	16	48,48 %
Total	33	100,00 %

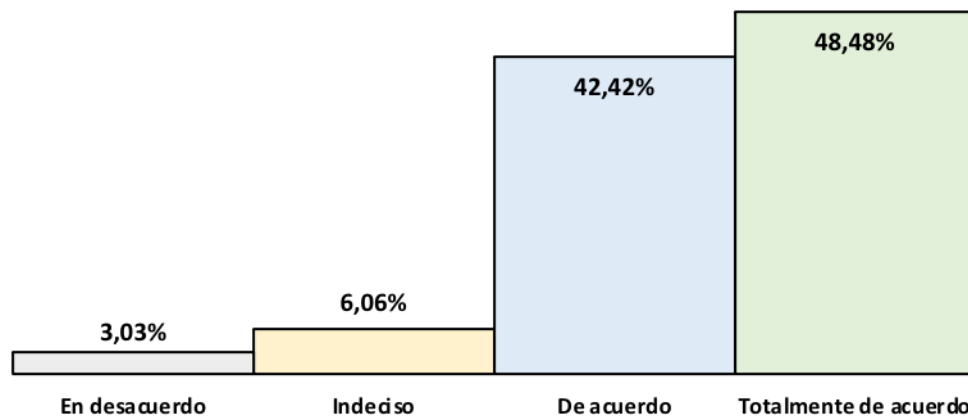
Nota: Matriz de tabulación de datos

Análisis e Interpretación de Resultados:

El 48,48 % de los encuestados considera estar totalmente de acuerdo en conocer que hay sanción por no inscribirse en el R.U.C.; el 42,42 % indica estar de acuerdo, el 6,06 % manifiesta indecisión en su respuesta y solo el 3,03 % manifiesta estar en desacuerdo con la afirmación efectuada, por lo que se debe entender que la mayoría de los encuestados están de acuerdo con la afirmación expuesta.

Figura 13

Conoce sanción por no inscribirse en el R.U.C.



Nota: Tabla 13

Pregunta 2:**Tabla 14***Sabe de la sanción por otorgar comprobantes incumpliendo requisitos*

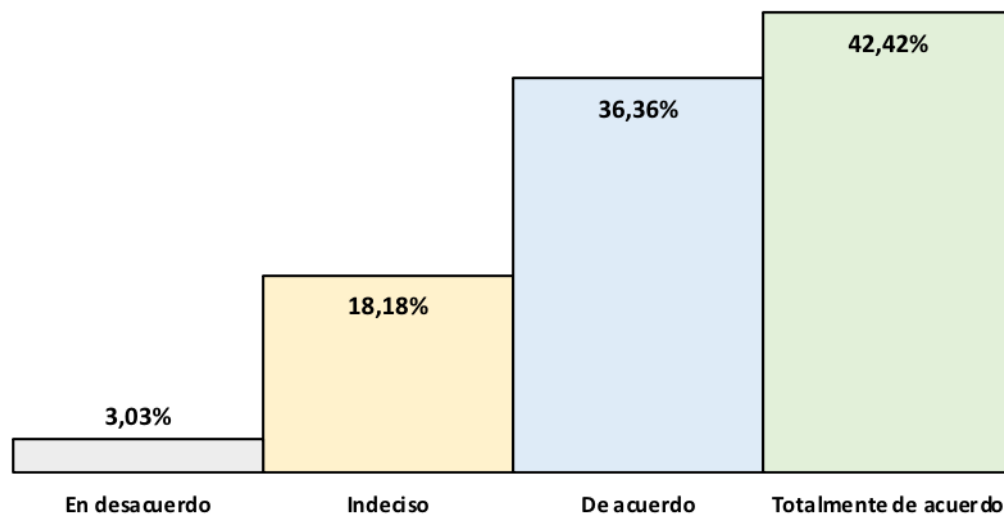
Categorías	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	1	3,03 %
Indeciso	6	18,18 %
De acuerdo	12	36,36 %
Totalmente de acuerdo	14	42,42 %
Total	33	100,00 %

*Nota: Matriz de tabulación de datos***Análisis e Interpretación de Resultados:**

El 42,42 % de los encuestados considera estar totalmente de acuerdo en saber de la sanción por otorgar comprobantes incumpliendo requisitos; el 36,36 % indica estar de acuerdo, el 18,18 % manifiesta indecisión en su respuesta y solo el 3,03 % manifiesta estar en desacuerdo con la afirmación efectuada. De acuerdo con los resultados se debe entender que la mayoría de los encuestados están de acuerdo con la afirmación expuesta.

Figura 14

Sabe de la sanción por otorgar comprobantes incumpliendo requisitos



Nota: Tabla 14

Pregunta 3:**Tabla 15***Conoce la sanción por llevar libros contables incumpliendo requisitos*

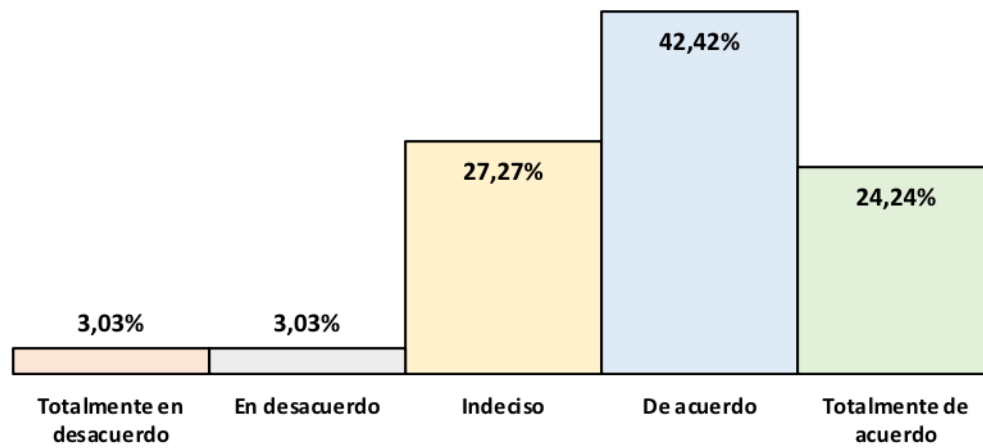
Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	3,03 %
En desacuerdo	1	3,03 %
Indeciso	9	27,27 %
De acuerdo	14	42,42 %
Totalmente de acuerdo	8	24,24 %
Total	33	100,00 %

Nota: Matriz de tabulación de datos**Análisis e Interpretación de Resultados:**

El 24,24 % de los encuestados considera conocer y estar totalmente de acuerdo con la sanción por llevar libros contables incumpliendo requisitos; el 42,42 % indica estar de acuerdo, el 27,27 % manifiesta indecisión en su respuesta, el 3,03 % está en desacuerdo y el 3,03 % manifiesta estar en desacuerdo con la afirmación efectuada. De acuerdo con los resultados se debe entender que la mayoría de los encuestados están de acuerdo con la afirmación expuesta.

Figura 15

Conoce la sanción por llevar libros contables incumpliendo requisitos



Nota: Tabla 15

Pregunta 4:**Tabla 16***Entiende que será sancionado por presentar D.J. con datos falsos*

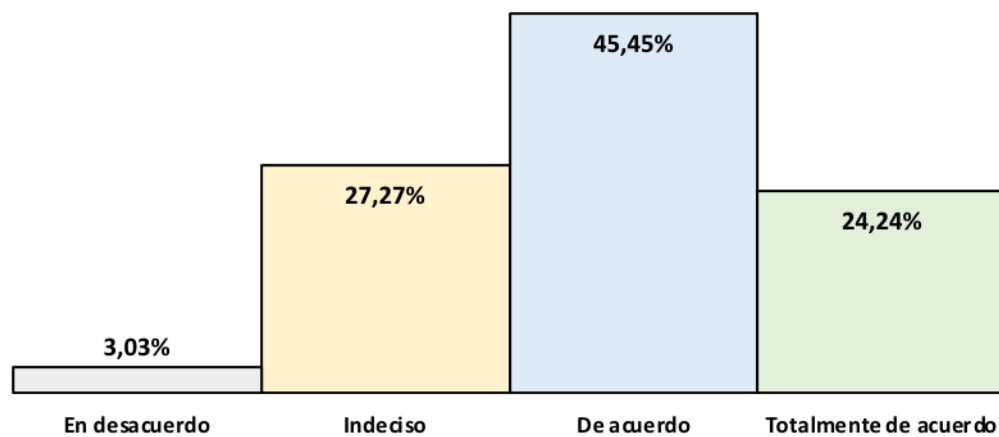
Categorías	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	1	3,03 %
Indeciso	9	27,27 %
De acuerdo	15	45,45 %
Totalmente de acuerdo	8	24,24 %
Total	33	100,00 %

*Nota: Matriz de tabulación de datos***Análisis e Interpretación de Resultados:**

El 24,24 % de los encuestados entiende que será sancionado por presentar D.J. con datos falsos y está totalmente de acuerdo; el 45,45 % indica estar de acuerdo, el 27,27 % manifiesta indecisión en su respuesta y solo el 3,03 % manifiesta estar en desacuerdo con la afirmación efectuada. De acuerdo con los resultados se debe entender que la mayoría de los encuestados están de acuerdo con la afirmación expuesta.

Figura 16

Entiende que será sancionado por presentar D.J. con datos falsos



Nota: Tabla 16

Pregunta 5:

Tabla 17

Está enterado que le cobrarán intereses por pagar D.J. fuera de plazo

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	1	3,03 %
Indeciso	6	18,18 %
De acuerdo	17	51,52 %
Totalmente de acuerdo	9	27,27 %
Total	33	100,00 %

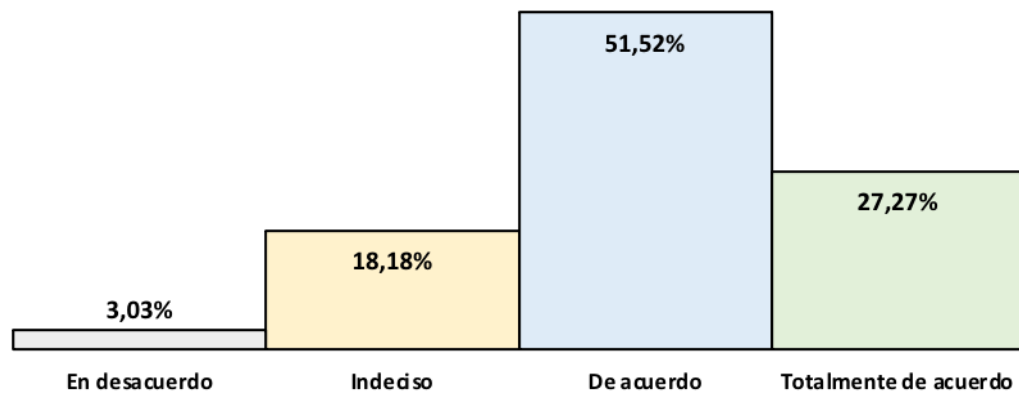
Nota: Matriz de tabulación de datos

Análisis e Interpretación de Resultados:

El 27,27 % de los encuestados está enterado que le cobrarán intereses por pagar D.J. fuera de plazo y está totalmente de acuerdo; el 51,52 % indica estar de acuerdo, el 18,18 % manifiesta indecisión en su respuesta y solo el 3,03 % manifiesta estar en desacuerdo con la afirmación efectuada, por lo que con los resultados se debe entender que la mayoría de los encuestados están de acuerdo con la afirmación expuesta.

Figura 17

Está enterado que le cobrarán intereses por pagar D.J. fuera de plazo



Nota: Tabla 17

Pregunta 6:**Tabla 18***Conoce que será sancionado por dar información falsa a SUNAT*

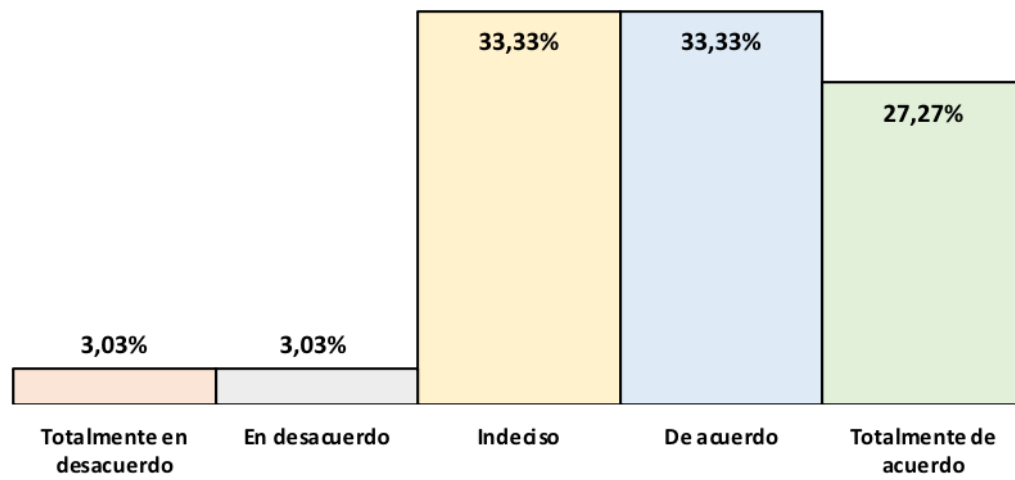
Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	3,03 %
En desacuerdo	1	3,03 %
Indeciso	11	33,33 %
De acuerdo	11	33,33 %
Totalmente de acuerdo	9	27,27 %
Total	33	100,00 %

*Nota: Matriz de tabulación de datos***Análisis e Interpretación de Resultados:**

El 27,27 % de los encuestados conoce que será sancionado por dar información falsa a SUNAT y está totalmente de acuerdo; el 33,33 % indica estar de acuerdo, el 33,33 % manifiesta indecisión en su respuesta, el 3,03 % manifiesta estar en desacuerdo y el 3,03 % manifiesta estar totalmente en desacuerdo con la afirmación efectuada, por lo que con los resultados se debe entender la mayoría de los encuestados están de acuerdo con la afirmación expuesta.

Figura 18

Conoce que será sancionado por dar información falsa a SUNAT



Nota: Tabla 18

Pregunta 7:**Tabla 19***Está enterado que lo sancionaran por no encontrarse debidamente inscrito en el RUC*

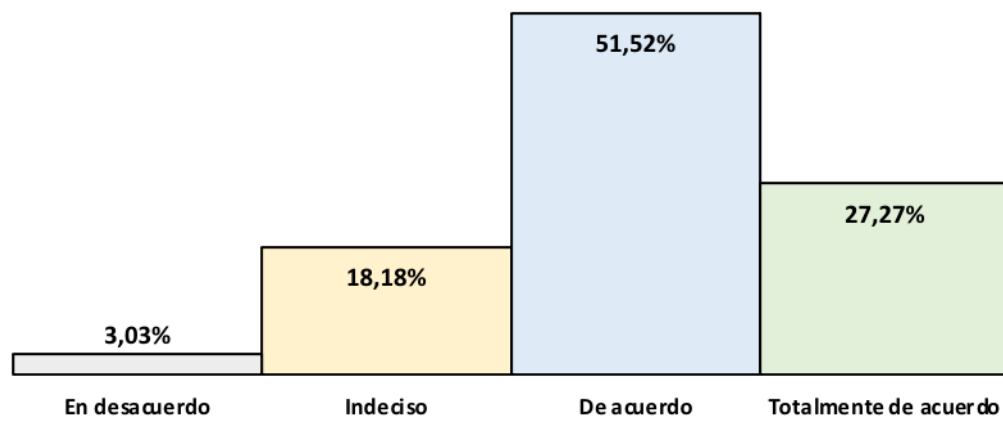
Categorías	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	1	3,03 %
Indeciso	6	18,18 %
De acuerdo	17	51,52 %
Totalmente de acuerdo	9	27,27 %
Total	33	100,00 %

*Nota: Matriz de tabulación de datos***Análisis e Interpretación de Resultados:**

El 27,27 % de los encuestados está enterado que lo sancionaran por no encontrarse inscrito en el Registro Único del Contribuyente y está totalmente de acuerdo; el 51,52 % indica estar de acuerdo, el 18,18 % manifiesta indecisión en su respuesta y solo el 3,03 % manifiesta estar en desacuerdo con la afirmación efectuada, por lo que con los resultados se debe entender que la mayoría de los encuestados están de acuerdo con la afirmación expuesta.

Figura 19

Está enterado que lo sancionaran por no encontrarse debidamente inscrito en el RUC



Nota: Tabla 19

Pregunta 8:**Tabla 20***Entiende que SUNAT lo sancionará por no emitir y/o no otorgar comprobantes de pago*

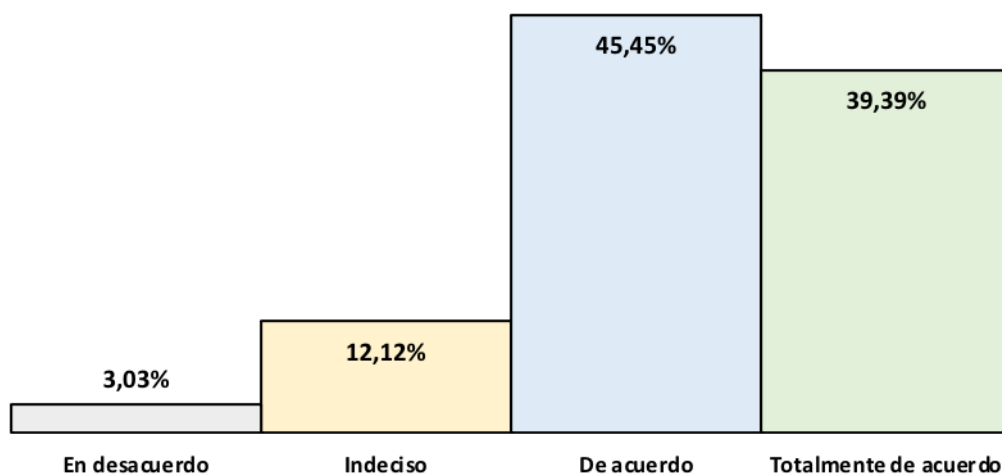
Categorías	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	1	3,03 %
Indeciso	4	12,12 %
De acuerdo	15	45,45 %
Totalmente de acuerdo	13	39,39 %
Total	33	100,00 %

Nota: Matriz de tabulación de datos**Análisis e Interpretación de Resultados:**

El 39,39 % de los encuestados entiende que SUNAT lo sancionará por no emitir y/o no otorgar comprobantes de pago y está totalmente de acuerdo; el 45,45 % indica estar de acuerdo, el 12,12 % manifiesta indecisión en su respuesta y solo el 3,03 % manifiesta estar en desacuerdo con la afirmación efectuada. De acuerdo con las respuestas se debe entender que la mayoría de los encuestados están de acuerdo con la afirmación expuesta.

Figura 20

Entiende que SUNAT lo sancionará por no emitir y/o no otorgar comprobantes de pago



Nota: Tabla 20

Pregunta 9:**Tabla 21***Tiene conocimiento que recibirá sanción por no llevar libros de contabilidad*

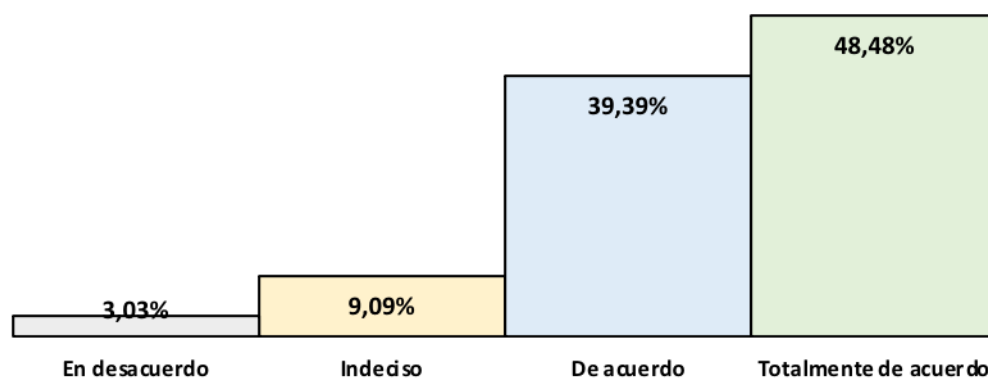
Categorías	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	1	3,03 %
Indeciso	3	9,09 %
De acuerdo	13	39,39 %
Totalmente de acuerdo	16	48,48 %
Total	33	100,00 %

*Nota: Matriz de tabulación de datos***Análisis e Interpretación de Resultados:**

El 48,48 % de los encuestados tiene conocimiento que recibirá sanción por no llevar libros de contabilidad y está totalmente de acuerdo; el 39,39 % indica estar de acuerdo, el 9,09 % manifiesta indecisión en su respuesta y solo el 3,03 % manifiesta estar en desacuerdo con la afirmación efectuada. De acuerdo con las respuestas se debe entender que la mayoría de los encuestados están de acuerdo con la afirmación expuesta.

Figura 21

Tiene conocimiento que recibirá sanción por no llevar libros de contabilidad



Nota: Tabla 21

Pregunta 10:**Tabla 22**

Sabe que comete infracción, si no presenta D.J. que contiene la deuda tributaria

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	3,03 %
Indeciso	3	9,09 %
De acuerdo	13	39,39 %
Totalmente de acuerdo	16	48,48 %
Total	33	100,00 %

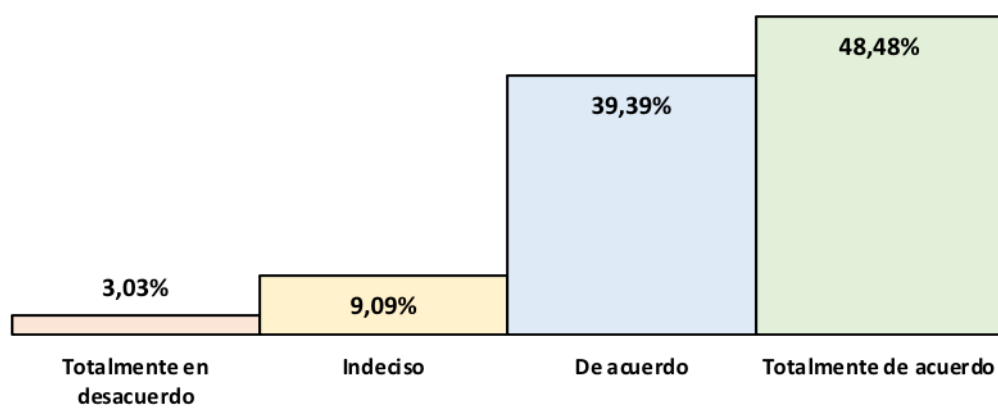
Nota: Matriz de tabulación de datos

Análisis e Interpretación de Resultados:

El 48,48 % de los encuestados sabe que comete infracción, si no presenta D.J. que contiene la deuda tributaria y está totalmente de acuerdo; el 39,39 % indica estar de acuerdo, el 9,09 % manifiesta indecisión en su respuesta y solo el 3,03 % manifiesta estar en desacuerdo con la afirmación efectuada. De acuerdo con las respuestas se debe entender que la mayoría de los encuestados están de acuerdo con la afirmación expuesta.

Figura 22

Sabe que comete infracción, si no presenta D.J. que contiene la deuda tributaria



Nota: Tabla 22

Pregunta 11:**Tabla 23***Comprende que será sancionado por no proporcionar información requerida por SUNAT*

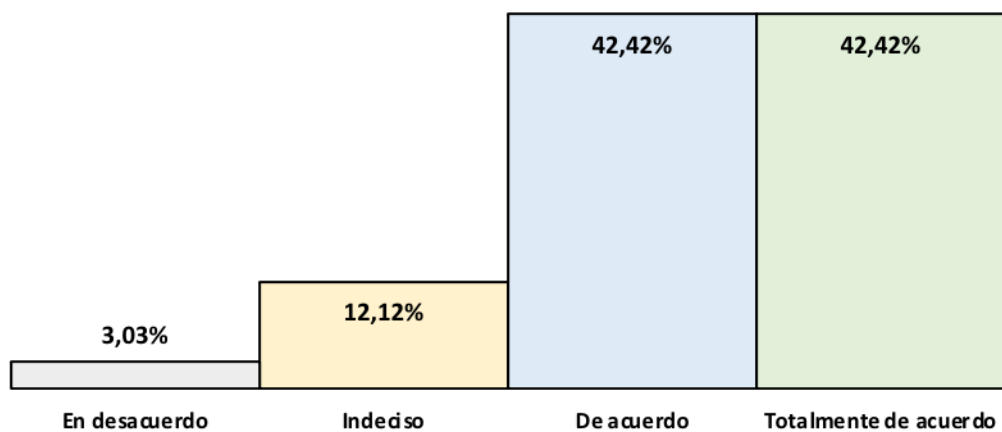
Categorías	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	1	3,03 %
Indeciso	4	12,12 %
De acuerdo	14	42,42 %
Totalmente de acuerdo	14	42,42 %
Total	33	100,00 %

*Nota: Matriz de tabulación de datos***Análisis e Interpretación de Resultados:**

El 42,42 % de los encuestados comprende que será sancionado por no proporcionar información requerida por SUNAT y está totalmente de acuerdo; el 42,42 % indica estar de acuerdo, el 12,12 % manifiesta indecisión en su respuesta y solo el 3,03 % manifiesta estar en desacuerdo con la afirmación efectuada. De acuerdo con las respuestas se debe entender que la mayoría de los encuestados están de acuerdo con la afirmación expuesta.

Figura 23

Comprende que será sancionado por no proporcionar información requerida por SUNAT



Nota: Tabla 23

Pregunta 12:**Tabla 24***Comprende que SUNAT lo notificará por toda falta a las normas tributarias*

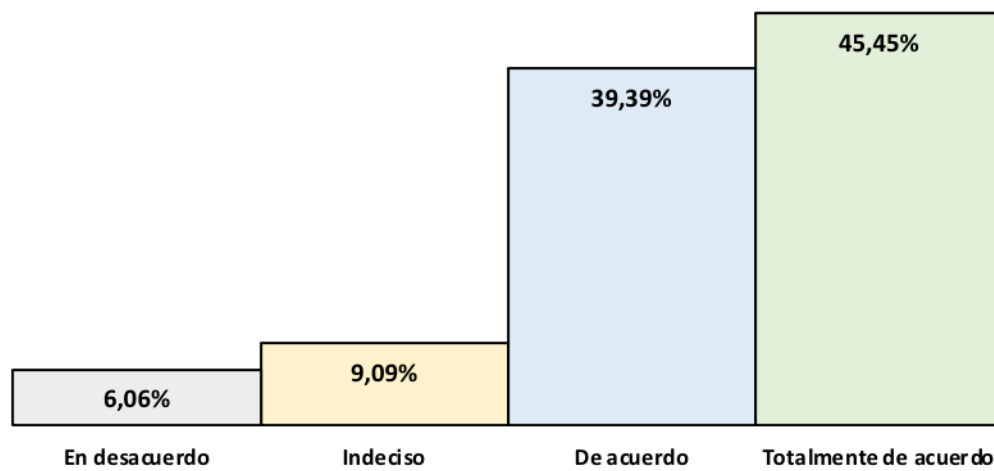
Categorías	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	2	6,06 %
Indeciso	3	9,09 %
De acuerdo	13	39,39 %
Totalmente de acuerdo	15	45,45 %
Total	33	100,00 %

*Nota: Matriz de tabulación de datos***Análisis e Interpretación de Resultados:**

El 45,45 % de los encuestados comprende que SUNAT lo notificará por toda falta a las normas tributarias y está totalmente de acuerdo; el 39,39 % indica estar de acuerdo, el 9,09 % manifiesta indecisión en su respuesta y solo el 6,06 % manifiesta estar totalmente en desacuerdo con la afirmación efectuada, por lo que de acuerdo con las respuestas se debe entender que la mayoría de los encuestados están de acuerdo con la afirmación expuesta.

Figura 24

Comprende que SUNAT lo notificará por toda falta a las normas tributarias



Nota: Tabla 24

6.2 PRUEBA DE HIPÓTESIS

6.2.1 Tipo de prueba estadística

La población a la que se aplicó la encuesta fue de sólo 33 empresas industriales medianas inscritas en la Cámara de Comercio de Tacna, se aplicó la prueba X^2 (Chi cuadrado). Como nivel de significancia se eligió el valor estándar en investigaciones, igual a 0,05 (5 %). Para la validez, se identificaron los estadísticos de prueba y se determinó la región de rechazo.

En el Anexo 3 se adjunta los instrumentos de recolección de datos de cada variable aplicados a los contadores de las empresas consideradas en la población.

6.2.2 Planteamiento de hipótesis estadística

Hipótesis Principal

Hipótesis Nula: H_0

La Auditoría Tributaria preventiva no tiene un efecto positivo en las infracciones tributarias de las empresas industriales medianas de la ciudad de Tacna, año 2018.

Hipótesis Alternativa: Ha

La Auditoría Tributaria preventiva tiene un efecto positivo en las infracciones tributarias de las empresas industriales medianas de la ciudad de Tacna, año 2018.

Regla de decisión:

- P-valor (sig.) > 0,05 se acepta la hipótesis nula, se rechaza la hipótesis alternativa.
- P-valor (sig.) < 0,05 se rechaza la hipótesis nula, se acepta la hipótesis alternativa.
- Cuanto menor sea el valor p, más significativo será el resultado.

Tabla 25

*Auditoría tributaria preventiva * Infracciones tributarias tabulación cruzada*

		Infracciones tributarias				Total	
		Parcialmente en desacuerdo	Indeciso	Parcialmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo		
Auditoría tributaria preventiva	Parcialmente en desacuerdo	Recuento	1	1	0	0	2
		Recuento esperado	0,1	0,1	1,6	0,2	2,0
		% del total	3,0 %	3,0 %	0,0 %	0,0 %	6,1 %
	Indeciso	Recuento	0	0	1	0	1
		Recuento esperado	0,0	0,1	0,8	0,1	1,0
		% del total	0,0 %	0,0 %	3,0 %	0,0 %	3,0 %
	Parcialmente de acuerdo	Recuento	0	1	21	2	24
		Recuento esperado	0,7	1,5	18,9	2,9	24,0
		% del total	0,0 %	3,0 %	63,6 %	6,1 %	72,7 %
Totalmente de acuerdo	Recuento	0	0	4	2	6	
	Recuento esperado	0,2	0,4	4,7	0,7	6,0	
	% del total	0,0 %	0,0 %	12,1 %	6,1 %	18,2 %	
Total	Recuento	1	2	26	4	33	
	Recuento esperado	1,0	2,0	26,0	4,0	33,0	
	% del total	3,0 %	6,1 %	78,8 %	12,1 %	100,0 %	

Tabla 26*Pruebas de chi-cuadrado*

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	27,288	9	0,001
Razón de verosimilitud	15,171	9	0,006
Asociación lineal por lineal	13,681	1	0,000
N de casos válidos	33		

Tabla 27*Medidas simétricas*

	Valor	Aprox. Sig.
Nominal por Nominal	Coficiente de contingencia	0,673
N de casos válidos		33

Se ha podido corroborar con los resultados obtenidos, tal como se muestra en la tabla 27, donde se demuestra que la significancia asintótica es estadísticamente muy significativa entre la Auditoría Tributaria preventiva y las infracciones tributarias, puesto que la prueba de Chi Cuadrado para el contraste de hipótesis muestra que el p valor = $0,001 < 0,05$; se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna; por lo tanto, podemos concluir que: “La Auditoría Tributaria preventiva tiene un efecto positivo en las infracciones tributarias de las empresas industriales medianas de la ciudad de Tacna, año 2018”.

Hipótesis específica 1

Hipótesis Nula: Ho

Las recomendaciones para el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales no disminuyen las acciones que transgreden las normas tributarias de las empresas industriales medianas de la ciudad de Tacna, año 2018.

Hipótesis Alterna: Ha

Las recomendaciones para el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales disminuyen las acciones que transgreden las normas tributarias de las empresas industriales medianas de la ciudad de Tacna, año 2018.

Regla de decisión:

- P-valor (sig.) $> 0,05$ se acepta la hipótesis nula, se rechaza la hipótesis alterna.
- P-valor (sig.) $< 0,05$ se rechaza la hipótesis nula, se acepta la hipótesis alterna.
- Cuanto menor sea el valor p, más significativo será el resultado.

Tabla 28

*Recomendaciones para el cumplimiento de las Obligaciones Formales*Acciones que transgreden las normas tributarias tabulación cruzada*

		Acciones que transgreden las normas tributarias				Total	
		Parcialmente en desacuerdo	Indeciso	Parcialmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo		
Recomendaciones para el cumplimiento de las Obligaciones Formales	Parcialmente en desacuerdo	Recuento	1	1	0	0	2
		Recuento esperado	0,1	0,1	1,3	0,5	2,0
		% del total	3,0 %	3,0 %	0,0 %	0,0 %	6,1 %
	Indeciso	Recuento	0	0	1	0	1
		Recuento esperado	0,0	0,1	0,7	0,2	1,0
		% del total	0,0 %	0,0 %	3,0 %	0,0 %	3,0 %
	Parcialmente de acuerdo	Recuento	0	1	16	6	23
		Recuento esperado	0,7	1,4	15,3	5,6	23,0
		% del total	0,0 %	3,0 %	48,5 %	18,2 %	69,7 %
	Totalmente de acuerdo	Recuento	0	0	5	2	7
		Recuento esperado	0,2	0,4	4,7	1,7	7,0
		% del total	0,0 %	0,0 %	15,2 %	6,1 %	21,2 %
Total	Recuento	1	2	22	8	33	
	Recuento esperado	1,0	2,0	22,0	8,0	33,0	
	% del total	3,0 %	6,1 %	66,7 %	24,2 %	100,0 %	

Tabla 29

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	24,834	9	0,003
Razón de verosimilitud	13,563	9	0,139
Asociación lineal por lineal	8,974	1	0,003
N de casos válidos	33		

Tabla 30*Medidas simétricas*

		Valor	Aprox. Sig.
Nominal por Nominal	Coefficiente de contingencia	0,655	0,003
N de casos válidos		33	

Se ha podido corroborar con los resultados obtenidos, tal como se muestra en la tabla 30, donde se demuestra que la significancia asintótica es estadísticamente muy significativa entre las recomendaciones para el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y las acciones que transgreden las normas tributarias, puesto que la prueba de Chi Cuadrado para el contraste de hipótesis muestra que el p valor = $0,003 < 0,05$; se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna; por lo tanto, podemos concluir que: “Las recomendaciones para el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales disminuyen las acciones que transgreden las normas tributarias de las empresas industriales medianas de la ciudad de Tacna, año 2018”.

Hipótesis secundaria 2

Hipótesis Nula: Ho

Las recomendaciones para el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales no disminuyen las omisiones que transgreden las normas tributarias de las empresas industriales medianas de la ciudad de Tacna, año 2018.

Hipótesis Alterna: Ha

Las recomendaciones para el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales disminuyen las omisiones que transgreden las normas tributarias de las empresas industriales medianas de la ciudad de Tacna, año 2018.

Regla de decisión:

- P-valor (sig.) $> 0,05$ se acepta la hipótesis nula, se rechaza la hipótesis alterna.
- P-valor (sig.) $< 0,05$ se rechaza la hipótesis nula, se acepta la hipótesis alterna.
- Cuanto menor sea el valor p, más significativo será el resultado.

Tabla 31

*Recomendaciones para el cumplimiento de las Obligaciones tributarias Formales * Omisiones que transgreden las normas tributarias*

		Omisiones que transgreden las normas tributarias			Total	
		Parcialmente en desacuerdo	Parcialmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo		
Recomendaciones para el cumplimiento de las Obligaciones tributarias Formales	Parcialmente en desacuerdo	Recuento	1	1	0	2
		Recuento esperado	0,1	1,2	0,7	2,0
		% del total	3,0 %	3,0 %	0,0 %	6,1 %
	Indeciso	Recuento	0	0	1	1
		Recuento esperado	0,0	0,6	0,4	1,0
		% del total	0,0 %	0,0 %	3,0 %	3,0 %
	Parcialmente de acuerdo	Recuento	0	15	8	23
		Recuento esperado	0,7	13,9	8,4	23,0
		% del total	0,0 %	45,5 %	24,2 %	69,7 %
	Totalmente de acuerdo	Recuento	0	4	3	7
		Recuento esperado	0,2	4,2	2,5	7,0
		% del total	0,0 %	12,1 %	9,1 %	21,2 %
Total	Recuento	1	20	12	33	
	Recuento esperado	1,0	20,0	12,0	33,0	
	% del total	3,0 %	60,6 %	36,4 %	100,0 %	

Tabla 32

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	18,176	6	0,006
Razón de verosimilitud	9,249	6	0,160
Asociación lineal por lineal	4,521	1	0,033
N de casos válidos	33		

Tabla 33*Medidas simétricas*

		Valor	Aprox. Sig.
Nominal por Nominal	Coefficiente de contingencia	0,596	0,006
N de casos válidos		33	

Se ha podido corroborar con los resultados obtenidos, tal como se muestra en la tabla 33, donde se demuestra que la significancia asintótica es estadísticamente muy significativa entre el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y las omisiones que transgreden las normas tributarias, puesto que la prueba de Chi Cuadrado para el contraste de hipótesis muestra que el p valor = 0,006 < 0,05, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna; por lo tanto, podemos concluir que: “El cumplimiento de las obligaciones tributarias formales disminuye las omisiones que transgreden las normas tributarias de las empresas industriales medianas de la ciudad de Tacna, año 2018”.

Hipótesis secundaria 3

Hipótesis Nula: Ho

Las recomendaciones para el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales no disminuyen las acciones que transgreden las normas tributarias de las empresas industriales medianas de la ciudad de Tacna, año 2018.

Hipótesis Alterna: Ha

Las recomendaciones para el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales disminuyen las acciones que transgreden las normas tributarias de las empresas industriales medianas de la ciudad de Tacna, año 2018.

Regla de decisión:

- P-valor (sig.) $> 0,05$ se acepta la hipótesis nula, se rechaza la hipótesis alterna.
- P-valor (sig.) $< 0,05$ se rechaza la hipótesis nula, se acepta la hipótesis alterna.
- Cuanto menor sea el valor p, más significativo será el resultado.

Tabla 34

*Recomendaciones para el cumplimiento de las Obligaciones Sustanciales * Acciones que transgreden las normas tributarias*

			Acciones que transgreden las normas tributarias				Total
			Parcialmente en desacuerdo	Indeciso	Parcialmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo	
Recomendaciones para el cumplimiento de las Obligaciones Sustanciales	Parcialmente en desacuerdo	Recuento	1	1	0	0	2
		Recuento esperado	0,1	0,1	1,3	0,5	2,0
		% del total	3,0 %	3,0 %	0,0 %	0,0 %	6,1 %
	Indeciso	Recuento	0	0	1	0	1
Recuento esperado		0,0	0,1	0,7	0,2	1,0	
% del total		0,0 %	0,0 %	3,0 %	0,0 %	3,0 %	
Parcialmente de acuerdo	Recuento	0	0	16	1	17	
	Recuento esperado	0,5	1,0	11,3	4,1	17,0	
	% del total	0,0 %	0,0 %	48,5 %	3,0 %	51,5 %	
Totalmente de acuerdo	Recuento	0	1	5	7	13	
	Recuento esperado	0,4	0,8	8,7	3,2	13,0	
	% del total	0,0 %	3,0 %	15,2 %	21,2 %	39,4 %	
Total		Recuento	1	2	22	8	33
		Recuento esperado	1,0	2,0	22,0	8,0	33,0
		% del total	3,0 %	6,1 %	66,7 %	24,2 %	100,0 %

Tabla 35

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. Asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	35,783	9	0,000
Razón de verosimilitud	24,989	9	0,003
Asociación lineal por lineal	14,360	1	0,000
N de casos válidos	33		

Tabla 36*Medidas simétricas*

		Valor	Aprox. Sig.
Nominal por Nominal	Coefficiente de contingencia	0,721	0,000
N de casos válidos		33	

Se ha podido corroborar con los resultados obtenidos, tal como se muestra en la tabla 36, donde se demuestra que la significancia asintótica es estadísticamente muy significativa entre las recomendaciones para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y las acciones que transgreden las normas tributarias, puesto que la prueba de Chi Cuadrado para el contraste de hipótesis muestra que el p valor = $0,001 < 0,05$; se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna; por lo tanto, podemos concluir que: “Las recomendaciones para el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales disminuyen las acciones que transgreden las normas tributarias de las empresas industriales medianas de la ciudad de Tacna, año 2018”.

HIPÓTESIS 4

Hipótesis Nula: Ho

Las recomendaciones para el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales no disminuyen las omisiones que transgreden las

normas tributarias de las empresas industriales medianas de la ciudad de Tacna, año 2018.

Hipótesis Alternativa: Ha

Las recomendaciones para el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales disminuyen las omisiones que transgreden las normas tributarias de las empresas industriales medianas de la ciudad de Tacna, año 2018.

Regla de decisión:

- P-valor (sig.) $> 0,05$ se acepta la hipótesis nula, se rechaza la hipótesis alternativa.
- P-valor (sig.) $< 0,05$ se rechaza la hipótesis nula, se acepta la hipótesis alternativa.
- Cuanto menor sea el valor p , más significativo será el resultado.

Tabla 37

*Recomendaciones para el cumplimiento de las Obligaciones Sustanciales * Omisiones que transgreden las normas tributarias*

			Omisiones que transgreden las normas tributarias			Total
			Parcialmente en desacuerdo	Parcialmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo	
Recomendaciones para el cumplimiento de las Obligaciones Sustanciales	Parcialmente en desacuerdo	Recuento	1	1	0	2
		Recuento esperado	0,1	1,2	0,7	2,0
		% del total	3,0 %	3,0 %	0,0 %	6,1 %
	Indeciso	Recuento	0	1	0	1
		Recuento esperado	0,0	0,6	0,4	1,0
		% del total	0,0 %	3,0 %	0,0 %	3,0 %
	Parcialmente de acuerdo	Recuento	0	10	7	17
		Recuento esperado	0,5	10,3	6,2	17,0
		% del total	0,0 %	30,3 %	21,2 %	51,5 %
	Totalmente de acuerdo	Recuento	0	8	5	13
		Recuento esperado	0,4	7,9	4,7	13,0
		% del total	0,0 %	24,2 %	15,2 %	39,4 %
Total	Recuento	1	20	12	33	
	Recuento esperado	1,0	20,0	12,0	33,0	
	% del total	3,0 %	60,6 %	36,4 %	100,0 %	

Tabla 38

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	17,019	6	0,009
Razón de verosimilitud	8,172	6	0,226
Asociación lineal por lineal	5,318	1	0,021
N de casos válidos	33		

Tabla 39

Medidas simétricas

		Valor	Aprox. Sig.
Nominal por Nominal	Coeficiente de contingencia	0,583	0,009
N de casos válidos		33	

Se ha podido corroborar con los resultados obtenidos, tal como se muestra en la tabla 39, donde se demuestra que la significancia asintótica es estadísticamente muy significativa entre las recomendaciones para el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales y acciones que transgreden las normas tributarias, puesto que la prueba de Chi Cuadrado para el contraste de hipótesis muestra que el p valor = $0,001 < 0,05$; se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna; por lo tanto, podemos concluir que: “Las recomendaciones para el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales disminuyen las omisiones que transgreden las normas tributarias de las empresas industriales medianas de la ciudad de Tacna, año 2018”.

CAPITULO VII

DISCUSIÓN

7.1 DISCUSIÓN DE RESULTADOS

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo general Establecer cuál es el efecto de la Auditoría Tributaria preventiva en las infracciones tributarias de las empresas industriales medianas de la ciudad de Tacna, año 2018. Se realizaron dos encuestas, la primera con la finalidad de obtener información sobre el efecto de la auditoría tributaria preventiva alcanzando una confiabilidad de 0,865. Se realizó una segunda encuesta dirigida a evaluar el nivel de las sanciones tributarias, la cual alcanzó una confiabilidad de 0,856. Por lo que nos permite decir que los instrumentos son los suficientemente confiables.

De los trabajos presentados como antecedentes en la presente investigación, se establece la siguiente discusión. En el trabajo presentado por Vento y Serrato (2019) en su tesis titulada: Diseño de un programa de auditoría tributaria preventiva, enfocada al impuesto de renta para empresas comercializadoras de papel - estudio de caso "Dispapeles

S.A.S.”, concluye que se ha realizado esta investigación para contrarrestar posibles reparos en virtud de una fiscalización, así como para mitigar el riesgo de que las entidades, se expongan a sanciones de índole administrativa y económica; en este sentido; las conclusiones de la presente investigación indican que la aplicación de la auditoría tributaria preventiva disminuye las posibilidades de transgresión de las normas tributarias. Por otro lado, se coincide con Ventura (2014) que afirma que la capacitación es importante para evitar contingencias tributarias. Asimismo, Barrezueta (2016) concluye que de omitirse la declaración de los impuestos, o de no realizarse los depósitos correspondientes existirán las debidas sanciones; en nuestro trabajo desde la tabla 17 hasta la tabla 20 se demuestra que los contribuyentes conocen que serán sancionados por cualquier incumplimiento a la formalidad de las declaraciones juradas y su pago correspondiente.

En el ámbito nacional tenemos a Caballero (2015), quien indica que la auditoría tributaria preventiva incide positivamente en los Estados Financieros ya que si se realizara continuamente no se incurriría constantemente en infracciones; esta afirmación coincide con los resultados del presente trabajo. Asimismo, Montero y Sachahuaman (2016), concluyen que la auditoría tributaria preventiva serviría como

mecanismo para reducir los riesgos y que es necesario la contratación de una asesoría tributaria especializada para no incurrir en infracciones y sanciones tributarias. Al respecto, en las conclusiones del trabajo que se presenta se indica que los resultados de la auditoría tributaria independiente coadyuvan a que las empresas cumplan correctamente con las declaraciones y pagos de tributos. Por otro lado, Castro (2017) llegó a la conclusión que existe una correlación positiva alta a partir de los resultados hallados con la prueba Rho de Spearman (0,796) es decir, la auditoría tributaria preventiva incide de manera significativa en las sanciones tributarias; mientras que en la presente investigación se obtuvo con la prueba Chi cuadrado un valor de 0,001, lo que significa que la auditoría tributaria preventiva tiene una alta relación con las infracciones tributarias de las empresas industriales medianas de la ciudad de Tacna.

En el ámbito local, Vargas (2019) indicó que mediante las recomendaciones basadas en la auditoría tributaria preventiva se contribuye al cumplimiento de las obligaciones tributarias evitando así incurrir en infracciones y sanciones tributarias y Apaza (2019), indica que existe una alta relación significativa entre la fiscalización y las infracciones tributarias; lo que concuerda con el resultado de la presente investigación.

CONCLUSIONES

1. La auditoría tributaria preventiva tiene un efecto positivo en el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de la empresa, lo que significa que quienes la adoptan para sus empresas, cometerán menos infracciones y por consiguiente disminuirán las sanciones impuestas por la administración tributaria a las empresas industriales de la ciudad de Tacna.
2. Los resultados de la auditoría tributaria preventiva traducidos a recomendaciones relacionadas a las obligaciones tributarias formales, emitidas por el auditor, inciden directamente en la tributación de los contribuyentes, disminuyendo los actos que transgreden las normas tributarias de las empresas industriales de Tacna.
3. Las recomendaciones que surgen como resultado de la aplicación de una auditoría tributaria independiente referentes a las obligaciones formales disminuyen las omisiones que transgreden las normas tributarias de las empresas industriales de Tacna.

4. El cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales influyen disminuyendo las acciones que trasgreden las normas tributarias de las empresas industriales de Tacna.

5. Las recomendaciones que surgen de la auditoría tributaria preventiva influyen en las omisiones que transgreden las normas tributarias de las empresas industriales de Tacna.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a las empresas, para verificar su aspecto tributario y evitar contingencias con la administración fiscal, contrate los servicios de auditores independientes para verificar su tributación; de esta manera, evitará sanciones y multas.
2. Con la finalidad de disminuir o erradicar los actos que transgreden las normas tributarias en las empresas industriales de la ciudad de Tacna, se recomienda la implementación de las recomendaciones especificadas en el informe de auditoría tributaria preventiva para evitar sanciones formales.
3. Con la finalidad de disminuir o erradicar las omisiones que ocasionan transgresión a las normas tributarias en las empresas industriales de la ciudad de Tacna, se recomienda la implementación de las recomendaciones especificadas en el informe de auditoría tributaria preventiva para no ser pasibles de sanciones formales.

4. Se recomienda a las empresas industriales de la ciudad de Tacna, con la finalidad de disminuir o erradicar los actos que ocasionan transgresión a las normas tributarias, la implementación de las recomendaciones especificadas en el informe de auditoría tributaria preventiva para no ser pasibles de sanciones sustanciales.

5. Las recomendaciones que surgen de la auditoría tributaria preventiva practicada a las empresas industriales de Tacna deben ser implementadas por la gerencia, para disminuir las omisiones que causan transgresión a las normas tributarias y por consiguiente sanciones sustanciales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Berrio, B. (2009). *Nuevo Código Tributario Texto Único Ordenado*. Decreto supremo N° 133-2013-EF. 1ra Edición. Lima. Perú.

Bravo J. (2011). *Planeamiento tributario y la Norma XVI del Título Preliminar del Código Tributario*. Perú.

Galárraga, A. (2010). *Fundamentos de planificación tributaria*. Perú.

Morales S., H. (2012). *Introducción a la auditoría*. Primera edición. México: Red tercer milenio S.C.

Ortega, R. y Castillo, J. (2008). *Contingencias Tributarias y Laborales – Tomo I*. Perú: Ediciones Caballero Bustamante.

Ponce H., A. (2016). *La auditoría tributaria preventiva y su repercusión en el riesgo tributario de la empresa hotelera Recreo año 2015*. Tesis de Pregrado. Universidad César Vallejo. Trujillo, Perú.

Reyes P., M. (2015). *Auditoría tributaria*. Tercera edición. Trujillo - Perú

Villanueva, M. (2013). *Planeamiento tributario*. Perú.

Referencias Electrónicas:

Alarcón, F. (2014). *Auditoría Tributaria*. Perú. Recuperado de <https://www.scribd.com/presentation/254863748/AUDITORIATRIBUTARIA>

Alianza Corporativa. (2012). *Auditoria tributaria preventiva*. WordPress.com site. Recuperado de <https://alianzacorporativa.wordpress.com/2012/11/14/auditoria-tributaria-preventiva/>

Apaza, D. (2019). *Fiscalización tributaria y su relación con las infracciones en las mypes de producción textil, Tacna, año 2016*. Tesis de pregrado. Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna. http://repositorio.unjbg.edu.pe/bitstream/handle/UNJBG/3748/1635_2019_apaza_layme_di_fcje_ciencias_contables_y_financieras.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Barrezueta, L. (2016). *Infracciones tributarias por el IVA causado no declarado*. Tesis de Especialización. Unidad Académica de Ciencias Empresariales. Universidad Técnica de Machala. Ecuador. <http://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/6570>

Burgos Cruz, A. S., y Gutiérrez García, D. V. (2013). *La Auditoria Tributaria Preventiva y su impacto en el Riesgo Tributario en la Empresa Inversiones Padre Eterno EIRL Año 2012*. Tesis de pregrado. Universidad Privada Antenor Orrego. Trujillo, Perú.

Caballero, B., P. (2015). *La Auditoria Tributaria Preventiva y su incidencia en la situación económica y Financiera de la empresa*

Comercializadora de Carbón S.A.C., año 2015. Tesis de pregrado. Universidad César Vallejo. Perú. Recuperado de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/334/caballero_bp.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Cámara de comercio. (S.F.). *Relación de asociados.* Recuperado de http://www.camaratacna.org.pe/web/asociados_dir.php?id=2&c=4#det.

Castro, J. (2017). *Auditoría tributaria preventiva y su incidencia en las sanciones tributarias de las empresas madereras en el distrito de Ate, 2017.* Tesis de pregrado. Universidad César Vallejo. Perú. Recuperado de http://181.224.246.201/bitstream/handle/UCV/11849/Castro_AJL.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Código tributario. (2013). *Decreto Supremo N° 133-2013-EF (Aprobación del texto único ordenado del Código Tributario) y normas modificatorias.* Perú.

Effio, F. (2011). *Manual de auditoría tributaria: planeamiento, ejecución, informe, caso práctico integral.* Lima, Perú: Entrelíneas S.R.L.

Gamarra, B., E. y Hinostroza, A., V. (2015). *Auditoría tributaria preventiva como mecanismo para reducir contingencias tributarias en las empresas de transportes de la provincia de Huancayo.* Tesis de pregrado. Universidad Nacional del Centro. Perú. Recuperado de <http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/3299/Gamarra%20Berrios-Hinostroza%20Alvino.pdf?sequence=1>

Hernandez, S., R., Fernandez, C., C. y Baptista, L., M. (2014). *Metodología de la investigación científica*. Sexta edición. México: McGraw-Hill / Interamericana Editores, S.A. de C.V.

Lucas J., D. (2015). *Auditoría tributaria y su incidencia en el Cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Cooperativa interprovincial de transporte Valencia, cantón valencia, año 2014*. Tesis de pregrado. Universidad técnica estatal de Quevedo. Ecuador. <https://repositorio.uteq.edu.ec/handle/43000/1033>

Mamani, B. (2020). *La auditoría tributaria preventiva y su influencia en el saldo a favor materia del beneficio en las mypes exportadoras textiles, Región Tacna, año 2016*. Tesis de pregrado. Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna. Perú. <http://repositorio.unjbg.edu.pe/handle/UNJBG/4082>

Medina, M. (2017). *Las Infracciones Tributarias y su Incidencia en la Situación Económica de la Empresa Distribuidora y Comercializadora Evasnorte S.A.C, de la ciudad de Trujillo, año 2016*. Tesis de pregrado. Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/11630/medina_mm.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Montero, M. y Sachahuaman, K. (2016). *Auditoría tributaria preventiva y su incidencia en los riesgos Tributarios en las empresas constructoras de la provincia de Huancayo*. Tesis de pregrado. Universidad nacional del centro del Perú. Perú.

https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UNCP_7507c7c12c5cc31f4f6705be053902cd/Details

Peñaranda, C. (2017). *Hay tres empresas informales por cada compañía formal en Perú*. La cámara. Revista de la Cámara de comercio de Lima N° 800. Perú. Recuperado de https://www.camaralima.org.pe/repositorioaps/0/0/par/edicion800/edici%C3%B3n_800_dig.pdf

Sunat (2019). *Ingresos Recaudados*. <http://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/ingresos-recaudados.html>

Vargas, K. (2019). *La auditoría tributaria preventiva y su impacto en el riesgo tributario en las empresas privadas del sector de grifos de Tacna, año 2018*. Tesis de pregrado. Universidad Privada de Tacna. <https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/764/Vargas-Ticono-Katherine.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Vento S., D. y Serrato L., F. (2019). *Diseño de un programa de auditoría tributaria preventiva, Enfocada al impuesto de renta para empresas comercializadoras de papel - estudio de caso "Dispapeles s.a.s"*. Tesis de maestría. Universidad piloto de Colombia. Recuperado de <http://repository.unipiloto.edu.co/handle/20.500.12277/4946>

Ventura A., J. (2014). *Aplicación de procedimientos de auditoría tributaria preventiva a procesos contables de empresas cafetaleras, Ocotla 2014*. Tesis de maestría. Universidad Nacional Autónoma de

Nicaragua. Recuperado de <http://repositorio.unan.edu.ni/2695/1/17590.pdf>

Westreicher, G. (2020). Censo. Economipedia.com. <https://economipedia.com/definiciones/censo.html>

Wonsang V., C. y Cabrera M., M. (2009). Análisis de cumplimiento de las obligaciones tributarias para determinar las contingencias en el periodo fiscal desde el 1 de enero del 2008 al 31 de diciembre del 2008 de una empresa dedicada a la elaboración de prefabricados de hormigón. Tesina de grado. Escuela superior politécnica del litoral. Ecuador. Recuperado de https://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/11271/3/Tesina_Final%20Final.pdf

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: “LA AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y SU INCIDENCIA EN LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES MEDIANAS DE LA CIUDAD DE TACNA, AÑO 2018”

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	METODOLOGÍA
<p>Problema Principal ¿Cuál es el efecto de la auditoría tributaria preventiva en las infracciones tributarias de las empresas industriales medianas de la ciudad de Tacna, año 2018?</p>	<p>Objetivo Principal Establecer cuál es el efecto de la Auditoría Tributaria preventiva en las infracciones tributarias de las empresas industriales medianas de la ciudad de Tacna, año 2018.</p>	<p>Hipótesis Principal La Auditoría Tributaria preventiva tiene un efecto positivo en las infracciones tributarias de las empresas industriales medianas de la ciudad de Tacna, año 2018.</p>	<p>- Auditoría Tributaria preventiva. - Infracciones tributarias.</p>	<p><u>Auditoría tributaria preventiva</u> - Recomendaciones para el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales.</p>	<p><u>Tipo de Investigación</u> - Básica.</p> <p><u>Tipo y Diseño de investigación:</u> - Descriptiva. - No experimental. - Transversal</p>
<p>Problemas Específicos 1. ¿Cuál es la incidencia de las recomendaciones para el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales en las acciones que transgreden las normas tributarias de las empresas industriales medianas de la ciudad de Tacna, año 2018?</p>	<p>Objetivos Específicos 1. Determinar cuál es la incidencia de las recomendaciones para el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales en las acciones que transgreden las normas tributarias de las empresas industriales medianas de la ciudad de Tacna, año 2018.</p>	<p>Hipótesis Específicas 1. Las recomendaciones para el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales disminuyen las acciones que transgreden las normas tributarias de las empresas industriales medianas de la ciudad de Tacna, año 2018.</p>	<p>- Recomendaciones para el cumplimiento de obligaciones tributarias formales. - Acciones que transgreden las normas tributarias.</p>	<p>- Recomendaciones para el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales.</p>	<p><u>Población objetivo:</u> 33 empresas industriales ubicadas en la ciudad de Tacna, según Cámara de Comercio de Tacna</p>
<p>2. ¿Cómo influyen las recomendaciones para el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales en las omisiones que transgreden las normas tributarias de las empresas industriales medianas de la ciudad de Tacna, año 2018?</p>	<p>2. Precisar cómo influyen las recomendaciones para el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales en las omisiones que transgreden las normas tributarias de las empresas industriales medianas de la ciudad de Tacna, año 2018.</p>	<p>2. Las recomendaciones para el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales disminuyen las omisiones que transgreden las normas tributarias de las empresas industriales medianas de la ciudad de Tacna, año 2018.</p>	<p>- Recomendaciones para el cumplimiento de obligaciones tributarias formales. - Omisiones que transgreden las normas tributarias.</p>	<p><u>Infracciones tributarias</u> - Acciones que transgreden las normas tributarias.</p>	<p><u>Muestra:</u> No se considera muestra, se efectuará un censo.</p>
<p>3. ¿Cuál es la incidencia de las recomendaciones para el cumplimiento de las obligaciones</p>	<p>3. Precisar cómo influyen las recomendaciones para el cumplimiento de las obligaciones</p>	<p>3. Las recomendaciones para el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales</p>	<p>- Recomendaciones para el cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales.</p>	<p>- Omisiones que transgreden las normas tributarias.</p>	<p><u>Técnica de recolección:</u> Encuesta</p> <p><u>Instrumento:</u> Cuestionario</p>

sustanciales en las acciones que transgreden las normas tributarias. de las empresas industriales medianas de la ciudad de Tacna, año 2018?	tributarias sustanciales en las acciones que transgreden las normas tributarias de las empresas industriales medianas de la ciudad de Tacna, año 2018.	disminuyen las acciones que transgreden las normas tributarias de las empresas industriales medianas de la ciudad de Tacna, año 2018.	- Acciones que transgreden las normas tributarias.		
4. ¿Cómo influyen las recomendaciones para el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales en las omisiones que transgreden las normas tributarias de las empresas industriales medianas de la ciudad de Tacna, año 2018?	4. Precisar cómo influyen las recomendaciones para el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales en las omisiones que transgreden las normas tributarias. de las empresas industriales medianas de la ciudad de Tacna, año 2018.	4. Las recomendaciones para el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales disminuyen las omisiones que transgreden las normas tributarias de las empresas industriales medianas de la ciudad de Tacna, año 2018.	- Recomendaciones para el cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales. - Omisiones que transgreden las normas tributarias.		

ANEXO 2



DIRECTORIO EMPRESARIAL INDUSTRIA Y AGROINDUSTRIA

Ítem	Empresa industrial	Dirección	Teléfono	Correo electrónico
1	Agroindustria y Comercializadora Guive E.I.R.L.	Av. Ejército N° 322	052-315099	guive@ec-red.com
2	Agroindustrias Calport E.I.R.L.	Urb. Aurora 1866 - Tacna	052-245580	ventas@calport.com.pe
3	Agroindustrias Cuneo S.R.L.	Av. Augusto B. Leguía N° 1580	052-414161	agrcuneo@terra.com.pe
4	Agroindustrias del Sur S.A.	Jr. Enrique Quijano N° 455	052-411938	agroinsursa@yahoo.com
5	Agroindustrias Gonzalez S.A.C.	Parque Industrial Mz. I Lt. 15	052-426305	info@vallesurperu.com
6	Alimentos del Pacífico S.R.L.	Asoc. Cecoavi Mz. 24 Lt. 09 - CPM A.B. Leguía	052-314000	alimentosdelpacifico@hotmail.com
7	Aromatico Inversiones S.A.C.	Parque Industrial Mz. D Lt. 09 Alto de la Alianza	052-601653	export_aromatico@hotmail.com
8	Baumann Crosby S.A.	Av. San Martín N° 259	052-414401	hermann5152@yahoo.com
9	Biondi Y Cia. de Tacna S.A.C.	Patricio Melendez N° 150, Of. 504	052-411515	rapaza@olivosbiondi.com
10	Deinal S.A.C.	Av. Circunvalación 1795, k1 Parque Industrial	052-411684	deinal@deinalsac.com
11	Estela y Compañía S.C.R.L.	Parque Industrial Mz. A Lt. 18 - Alto de la Alianza	052-311420	estela@eyc.com.pe
12	La Genovesa Agroindustrias S.A.	Parque Industrial calle J Mz. I Lt. 10	052-422295	ebacigalupo@lagenovesa.com.pe
13	Oliamerica S.A.C.	Asoc. 1° de Setiembre Mz. 4 Lt. 23. Int. 01 - CPM Leguía	052-614933	oliamerica@oliamerica.com
14	Oliva Peru S.A.C.	Av. Ejército N° 302	052-314696	olivaperu@ec-red.com
15	Provex E.I.R.L.	Urb. Los Pinos Mz.H Lt. 01-07	052-315201	adm_provex_077@hotmail.com
16	E.P.S. Ambientales Sol y Mar S.A.C.	Calle 8 de Setiembre N° 1836 C.P. Natividad	994764556	epssolymarsac@gmail.com
17	Novos Distribución y Exportación del Perú S.A.C.	Asoc. Señor de los Milagros Mz.F Lte.04 Alto de la Alianza	052-426421	gerencia@nodiexdelperu.com



**CAMARA
DE COMERCIO
INDUSTRIA Y
PRODUCCION
DE TACNA**

DIRECTORIO EMPRESARIAL INDUSTRIA Y AGROINDUSTRIA

Ítem	Empresa industrial	Dirección	Teléfono	Correo electrónico
18	Evergreen Agro S.A.C.	Pardo y Aliaga N° 540 - San Isidro - Lima	052-425584	rpersivale@gmail.com
19	Blue Pacifico S.A.C.	Av. Circunvalación Norte Mz. A Lt. 2 Parque Industrial	052-248357	tacnaof@bluepacifico-peru.com
20	Catarina Mar S.A.C.	Parque Industrial Mz. K Lt. 25	052-425190	mar_catarina@yahoo.com
21	Chyfly Shoes S.A.C.	Zofratacna Mz. J Lts. 12-13-14-15-16	052-317090-2110	mrlcc@163.com
22	Consortio Industrial El Pacifico S.A.C.	Parque Industrial Mz. A Lt. 3 Av. Circunvalación - Pocollay	052-244802	coipsac@yahoo.com
23	Corporacion ADC S.A.C.	Av. Industrial N° 2328 - Pocollay	052- 413044	gerencia@corporacionadc.net
24	Corporacion Pesquera Del Sur S.A.C.	Parque Industrial Mz.D Lte.23-24-25-26 Alto de la Alianza	984 612 722	plantacopesur@hotmail.com
25	Fabrica De Ladrillos Moquegua S.R.L.	Av. Municipal 1001 - Gregorio Albarracin Lanchipa	052-400655	ladrilleraoquegua@hotmail.com
26	Fundo Amir S.A.	Calle España N° 930, Leoncio Prado	951 981 474	veritocusco@hotmail.com
27	Grupo La Republica Publicaciones S.A.	Calle Deustua N° 315	052-245629	guillermo.gonzales@glr.pe
28	Industrias Gigasur S.A.C.	Calle Hipólito Unanue N° 581-A	052-244994	piamonte.tacna@gmail.com
29	Ladrillera Maxx S.A.C.	Complejo Zofratacna Mz. K-1 Lt.1-B	052-246200	ventas@ladrillosmaxx.com
30	Ladrillera Santa Rita S.R.L.	Parque Industrial Mz. H Lt. 12	952-873030	ladrillerasantarita@gmail.com
31	Productos Pesqueros Del Sur S.A.	Av. Circunvalación Mz. A Lt. 02 Parque Industrial	052-248333	hvera@propesurperu.com
32	Yura S.A.	Carretera Yura Km 26, Estación Yura - Arequipa	054-495060	jcaceres@yura.com.pe
33	Corporacion Daza S.Ac.	Calle Arce Masías N° 206 Urb. Monterrico	990 600 650	eodar_2004@hotmail.com

ANEXO 3

CUESTIONARIO 1

VARIABLE INDEPENDIENTE: AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA

Con la finalidad de conocer el conocimiento que se tiene sobre la Auditoría Tributaria Preventiva en las empresas industriales medianas de la ciudad de Tacna, el encuestado debe seleccionar, según su criterio, calificando su grado de acuerdo o desacuerdo teniendo en cuenta la siguiente escala:

Muy en desacuerdo	(1)
En desacuerdo	(2)
Indeciso	(3)
De acuerdo	(4)
Muy de acuerdo	(5)

	1	2	3	4	5
Dimensión: Recomendaciones para el cumplimiento de las Obligaciones Formales					
1. Considera qué es importante que las empresas se inscriban en Sunat.					
2. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Único del Contribuyente.					
3. Se emiten los comprobantes de pago correspondientes a las operaciones comerciales.					

4. Se registran todas las operaciones comerciales en los libros contables					
5. Los libros de contabilidad se encuentran actualizados					
6. Se elaboran las declaraciones de tributos con anticipación.					
7. Se presentan oportunamente las declaraciones de tributos.					
8. Se atiende convenientemente las notificaciones de SUNAT.					
9. Se atiende correctamente las visitas de auditores de SUNAT.					
Dimensión: Recomendaciones para el cumplimiento de las Obligaciones Sustanciales					
10. Se pagan puntualmente los impuestos.					
11. Se pagan puntualmente las contribuciones.					
12. Se pagan puntualmente las tasas.					

CUESTIONARIO 2

VARIABLE DEPENDIENTE: INFRACCIONES TRIBUTARIAS

Con la finalidad de establecer el conocimiento que se tiene sobre las Infracciones Tributarias de las empresa industriales medianas de la ciudad de Tacna, el encuestado debe seleccionar, según su criterio, calificando su grado de acuerdo o desacuerdo teniendo en cuenta la siguiente escala:

- | | |
|-------------------|-----|
| Muy en desacuerdo | (1) |
| En desacuerdo | (2) |
| Indeciso | (3) |
| De acuerdo | (4) |
| Muy de acuerdo | (5) |

	1	2	3	4	5
Dimensión: Acciones que transgreden las normas tributarias					
1. Conoce que será sancionado en caso de no encontrarse debidamente inscrito en el Registro Único del Contribuyente.					
2. Sabe que será pasible de sanción por otorgar comprobantes de pago que incumplen los requisitos exigidos.					
3. Tiene conocimiento que será sancionado por llevar los libros de contabilidad sin cumplir los requisitos exigidos por la normatividad.					

4. Entiende que será sancionado por presentar declaraciones no conformes con la realidad.					
5. Está enterado que le cobrarán intereses por el pago de Declaraciones Juradas después de los plazos establecidos.					
6. Tiene conocimiento que será sancionado por dar información falsa a SUNAT.					
Dimensión: Omisiones que transgreden las normas tributarias					
7. Está enterado que lo sancionarán por no encontrarse debidamente inscrito en el Registro Único del Contribuyente.					
8. Entiende que SUNAT lo sancionará con cierre temporal de su establecimiento por no emitir y/o no otorgar comprobantes de pago por las operaciones comerciales que realiza.					
9. Tiene conocimiento que recibirá una sanción de multa por no llevar libros de contabilidad.					
10. Sabe que incurrirá en infracción por no presentar las Declaraciones Juradas que contengan la determinación de la deuda tributaria, dentro de los plazos establecidos.					
11. Comprende que será sancionado por no proporcionar la información requerida por SUNAT.					
12. Comprende que SUNAT lo notificará por el incumplimiento de toda norma tributaria.					

ANEXO 3

CONFIABILIDAD CUESTIONARIO 1

RELIABILITY

/VARIABLES=V1 V2 V3 V4 V5 V6 V7 V8 V9 V10 V11 V12

/SCALE('ALL VARIABLES') ALL

/MODEL=ALPHA.

[Conjunto_de_datos1]

/Users/Desktop/INVESTIGACIÓN/Tesis_2020/Rubí/Tesis/Matriz.sav

Escala: ALL VARIABLES

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	33	100,0
	Excluido	0	0,0
	Total	33	100,0

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,846	12

CONFIABILIDAD CUESTIONARIO 2

RELIABILITY

/VARIABLES=V13 V14 V15 V16 V17 V18 V19 V20 V21 V22 V23 V24

/SCALE('ALL VARIABLES') ALL

/MODEL=ALPHA.

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	33	100,0
	Excluido	0	0,0
	Total	33	100,0

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,818	12

